

II. LA LEY DE LA LETRA: LOS "COMENTARIOS" DE GARCILASO

¡Bueno es que quiera darme vuestra merced a entender que, todo aquello que estos buenos libros dicen, sea dispartes y mentiras, estando impreso con licencia de los señores del Consejo Real! ¡Como si ellos fueran gente que habían de dejar imprimir tanta mentira junta...!

MIGUEL DE CERVANTES, *Don Quijote*, I, XXXII¹

I

DE NINGÚN acontecimiento anterior, y de pocos después de él, se ha escrito tanto como del descubrimiento y conquista de América. Es un lugar común decir que América fue "descubierta" por la imprenta, que permitió que la noticia se extendiera por todo el mundo occidental. La carta de Colón a Luis de Santángel, escrita en 1493, se imprimió y distribuyó rápidamente traducida al latín, así como en versiones en lenguas vernáculas. Poco después, en 1500, Pedro Mártir de Anglería ya había escrito su primer conjunto de "décadas", en las que intentaba incorporar la hazaña de Colón a la historia.² Otros historiadores destacados, con o sin la aprobación oficial de la Corona, empezaron a escribir la historia de América: Gonzalo Fernández de Oviedo, Francisco López de Gómara, Bartolomé de las Casas, Francisco de Herrera y Tordesillas, José de Acosta, entre muchos otros. Por supuesto, escribir la historia de América no era tarea ordinaria. El descubrimiento y la conquista pusieron a prueba las ideas y competencia de estos historiadores hasta el límite. ¿Cómo puede relatarse una nueva histo-

ria en una lengua lastrada de viejas historias? ¿Cómo afectó el conocimiento de algo tan nuevo la idea de historia que se tenía entonces? ¿Cómo encajaba América en el esquema de la historia sagrada y secular? ¿Dónde estaba América en las Sagradas Escrituras, dónde en la tradición clásica? ¿Por qué los padres de la Iglesia no habían escrito sobre esta tierra pletórica de gente cuyo origen era difícil determinar?

En la Edad Media y en el Renacimiento, escribir no se concebía como una acción mediante la cual una conciencia desnuda, enfrentada a un fenómeno empírico o espiritual nuevo, expresa su reacción *ex nihilo*. En aquel entonces, escribir era una tarea que se realizaba conforme a un sistema de reglas y fórmulas estíricas que comprendía lo que a grandes rasgos podría llamarse retórica. Por lo tanto, escribir la historia de América tenía que pasar por esa red de reglas, que tenía conexiones con sistemas más amplios que regulaban la actividad social. El narrador-protagonista de *Los pasos perdidos* deseaba despojarse de todas las mediaciones previas en el claro de Santa Mónica. Aun los relegados más recalcitrantes del siglo XVI —Lope de Aguirre, por ejemplo— sentían que para escribir tenían que ceñirse al conjunto de normas de redacción prescritas. La subversiva carta de Lope de Aguirre a Felipe II, uno de los textos más extravagantes del periodo, no dejaba de ser una carta escrita y enviada al Emperador de acuerdo con las reglas del Imperio, una de las cuales concedía a todos los súbditos el derecho a comunicarse directamente con el rey, pasando por encima de la burocracia del Estado. La carta de Aguirre, como la carta que el pícaro escribe en *Lazarillo de Tormes*, es un acto de desafío, así como de acatamiento. Felipe Guaman Poma de Ayala escribió su historia del Nuevo Mundo, en particular del Perú, desde la perspectiva de una víctima indignada, para denun-

¹ *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Miguel de Cervantes Saavedra (México, Editorial Cumbre, 1977), tomo II, p. 47.

² *European Americana: A Chronological Guide to Works Printed in Europe Relating to the Americas 1493-1570*, ed. John Alden, con la asistencia de Dennis C. Landis, Providence, Biblioteca John Carter Brown (Nueva York, Readex Books, a

Division of the Readex Microprint Corporation, 1980), vol. I. También son pertinentes: *Europe Informed. An Exhibition of Early Books Which Acquainted Europe with the East* (Cambridge, Mass., Harvard College Library - Sixth International Colloquium on Luso-Brazilian Studies, 1966), de interés comparativo; *Exotic Printing and the Expansion of Europe, 1492-1840. An Exhibit* (Bloomington, Indiana, Lilly Library - Indiana University, 1972); y el bello e informativo catálogo de una exposición montada en la biblioteca John Carter Brown en Providence, Rhode Island, compilado por Julie Greer Johnson, *The Book in the Americas. The Role of Books and Printing in the Development of Culture and Society in Colonial Latin America* (Providence, The John Carter Brown Library, 1988).

ciar al conquistador. Su dominio del español era precario (tal vez por insolencia); sin embargo, Guaman Poma cumplía, en ocasiones excesivamente, con las normas retóricas de la época, como en sus numerosos prólogos. Cuando se descubrió y conquistó América, escribir era una labor sujeta a una estricta regulación a través de la cual el individuo patentizaba su pertenencia a un estado. Las embrolladas meditaciones de Justina al escribir, al inicio de la novela picaresca que lleva su nombre (*La pícara Justina*, 1605), constituyen el ejemplo más notable de este fenómeno.

Uno de los axiomas sobre Garcilaso de la Vega, el Inca, es que sabía escribir bien. No importa lo que pensemos de los *Comentarios reales de los Incas*, el hecho es que, aplicando cualquier criterio —ya sea de su época o de la nuestra—, Garcilaso era realmente un gran estilista.³ Tenía el don de saber usar siempre la palabra exacta, sus periodos tienen una cadencia medida, un ritmo interno que lleva a una resolución lógica y, las más de las veces, con un elegante toque de ironía. Sólo Cervantes, contemporáneo de Garcilaso, con quien compartía un humanismo crepuscular, era mejor prosista en español a finales del siglo XVI y principios del XVII. ¿Por qué escribía tan bien Garcilaso? ¿Por qué este mestizo hijo de un conquistador español y una noble inca se empeñó en producir una prosa tan pulida al escribir su vasta historia del Nuevo Mundo? Garcilaso, como recordaremos, no sólo escribió la historia del Perú prehispánico, sino lo que equivale a toda una historia de América, desde los tiempos preincasos hasta alrededor de 1580, cuando fue derrotado el último inca rebelde. Este vasto periodo abarcaba una serie muy variada de temas: desde la sucesión de los emperadores incas, a quienes veía con una deferencia que en el Renacimiento solía reservarse para sus contrapartidas romanas, hasta la vida cotidiana de los conquistadores españoles en Perú; desde nobles en pugna por el poder político, hasta la gentuza que se precipitaba al Nuevo Mundo en busca de fortuna y ascenso social. Los *Comentarios* y la *Historia general del Perú* también incluían la interesante autobiografía del propio Garcilaso, atravesada por el drama de la participación de su padre en la conquista y el gobierno de Perú, y la tragedia de la vida de su madre;

³ Las referencias corresponden a *Obras completas del Inca Garcilaso de la Vega*, edición y estudio preliminar del P. Carmelo Sáenz de Santa María, S. I. (Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1963), 4 vols.

la negativa de su padre de hacerla su legítima esposa, la derrota del pueblo de su madre; y, lo que fue aún más penoso, el despojo de la familia de ésta, que era la del último gobernante inca.⁴ ¿Qué sostuvo el elevado estilo de Garcilaso a lo largo de una empresa historiográfica tan amplia y variada? ¿Por qué y en qué circunstancias aprendió a escribir tan correctamente este mestizo ilegítimo? La respuesta a esta pregunta me permitirá postular y describir la primera mediación con la que se narró el relato de América Latina, así como especular sobre la relación entre la escritura de la historia del Nuevo Mundo y el surgimiento paralelo de la picaresca, es decir, de la novela.

En el siglo XVI, escribir estaba subordinado a la ley. Uno de los cambios más significativos en España, cuando se unificó la península y se convirtió en el centro del Imperio, fue el sistema jurídico, que redefinió la relación entre el individuo y el Estado, y mantenía un estricto control de la escritura. La narrativa, tanto novelasca como histórica, se derivó de las formas y regulaciones de la escritura jurídica. La escritura jurídica era la forma predominante de discurso en el Siglo de Oro español. Se infiltraba en la escritura de la historia, sostenía la idea del Imperio y fue instrumental en la creación de la picaresca. La manera de escribir del Inca, y la razón por la que él y otros cronistas escribieron, tiene mucho que ver con el desarrollo de la retórica notarial que resultó de la evolución y expansión del Estado español. Escribir era una manera de conseguir la libertad, la legitimación. El pícaro, el cronista y, en cierto sentido, todo el Nuevo Mundo, buscaban obtener la concesión de derechos y una validación de su existencia escribiendo sus relatos.

En la época en que Garcilaso escribió su obra maestra, numerosos historiadores, exploradores y descubridores habían contado y vuelto a contar la historia de América, de modo que lo que el Inca emprendió fue, necesariamente, una tarea revisionista. Sin embargo, aunque tal vez ya se había perdido la novedad del relato que Garcilaso contaba, no ocurría lo mismo con su perspectiva como escritor. Al escribir desde su punto de vista dual de indio y europeo, Garcilaso ofrecía una narración dramática de la historia de

⁴ La información biográfica, a menos que se indique lo contrario, está tomada del excelente *El Inca, The Life and Times of Garcilaso de la Vega* de John Grier Varnier (Austin, University of Texas Press, 1968).

América que no sólo contaba el relato, sino que también reflexionaba sobre la manera de contarlo. Esta cualidad es de suma importancia para entender cómo la historia de América Latina se volvió un relato que podía contarse, cómo pudo agregarse a la historia de Occidente según se conocía entonces y cómo un individuo con raíces en el Nuevo Mundo podía contar su propia historia. Garcilaso produjo sus escritos mediante un proceso complejo en el que se ofrecían varias posibilidades retóricas como medio de expresión y competían entre sí por la hegemonía. Este proceso incluye lo mismo la retórica notarial que la historiografía renacentista, los orígenes de la novela picaresca y los del *Quijote*.

2

La retórica, más que ninguna otra cosa, encarnaba la continuidad de la vieja tradición europea.

C. S. LEWIS⁵

América existió como documento legal antes de que fuera materialmente descubierta. En las *Capitulaciones de Santa Fe*, los Reyes Católicos suscribieron un contrato con Colón, antes de que éste partiera, en el que se señalaban con considerable detalle sus derechos y los de la Corona sobre cualesquiera territorios descubiertos. La bula papal *Inter Caetera* de 1493 también fue un título legal en el que se declaraba a los reyes españoles propietarios de los nuevos reinos. Francisco I de Francia, quien no estaba nada contento con semejantes concesiones, declaró furioso que le habría gustado ver el testamento en el que Adán legaba esos vastos territorios a España. Las reclamaciones de Colón pronto se volvieron objeto de amargas disputas con la Corona. El Almirante y sus herederos litigaron por muchos años, remitiéndose a las *Capitulaciones*, y aunque les dieron la razón en cuanto al aspecto honorífico de la demanda, no ocurrió lo mismo con su alegato como propietarios.⁶ La Corona pronto se percató de que los descendientes de

⁵ *English Literature in the Sixteenth Century Excluding Drama*, vol. II de *The Oxford History of English Literature*, ed. F. R. Wilson y Bonamy Dobrée (Oxford, Clarendon Press, 1954), p. 61.

⁶ *Pleitos colombinos*, ed. Antonio Muro Orejón (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1964).

Colón deseaban adquirir precisamente el tipo de poder que el Estado trataba de arrebatar a la aristocracia castellana.⁷ Las demandas de Colón tuvieron tal importancia que incluso la historia oficial del descubrimiento y la conquista resultó afectada. América, que era sólo un documento legal antes de su descubrimiento, al poco tiempo se convirtió en objeto de una dilatada disputa legal. El siglo XVI está marcado no sólo por los interminables casos en los que intervenían los herederos de Colón, sino también por los litigios igualmente interminables en los que estaban implicados Cortés, Pizarro, Cabeza de Vaca y otros conquistadores, por no mencionar los miles de casos que surgieron luego de la promulgación de las Nuevas Leyes (1542), que revocaban en parte el sistema de encomiendas, y las disputas por los derechos de la población nativa.⁸ En 1544, un fatigado Hernán Cortés, exasperado por los pleitos que se prolongarían otro siglo después de su muerte, escribió al emperador Carlos V: "más me cuesta defendermelo fiscal de vuestra Magestad que ganar la tierra de mis enemigos".⁹ Los enredos legales de los herederos de Colón dieron origen a la Audiencia de Santo Domingo en 1512, la primera de las que pronto se convertirían en una de las instituciones más importantes del Nuevo Mundo y que a la postre definiría los límites territoriales de muchas de las repúblicas actuales de América Latina.

⁷ En el tema de la centralización, me guío por Juan Beneyto Pérez, "Los medios culturales y la centralización bajo Felipe II", *Ciudad de Dios* (Valladolid), núm. 150 (1927), pp. 184-199; J. H. Elliott, *Imperial Spain 1469-1716* (Nueva York, St. Martin's Press, 1966); Charles Gibson, *Spain in America* (Nueva York, Colophon Books, 1966); C. H. Haring, *The Spanish Empire in America* (Nueva York, Harcourt, Brace and World 1963 [1947]); C. H. Haring, *Las instituciones coloniales de Hispanoamérica siglos XVI a XVIII* (San Juan, P. R., Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1957); H. G. Koenigsberger, *The Practice of Empire (Emended Edition of the Government of Sicily under Philip II of Spain)*, (Ithaca, Cornell University Press, 1969); Ramón Menéndez Pidal, "Idea imperial de Carlos V", en *Mis páginas preferidas: Estudios lingüísticos e históricos* (Madrid, Gredos, 1957), pp. 232-253; J. M. Ots Capdequí, *El estado español en las Indias*, 2a. ed. (México, Fondo de Cultura Económica, 1940); J. H. Parry, *The Spanish Theory of Empire in the Sixteenth Century* (Nueva York, Octagon Books, 1974 [1940]); Claudio Véliz, *The Centralist Tradition of Latin America* (Princeton University Press, 1980).

⁸ Lesley Byrd Simpson, *The Encomienda in New Spain: The Beginning of Spanish Mexico* (Berkeley, University of California Press, 1966 [1929]). Acerca de las disputas por los derechos de los indios, el lector puede consultar las obras clásicas de Lewis Hank.

⁹ Citado en Luisa Cuesta y Jaime Delgado, "Pleitos cortesanos en la Biblioteca Nacional", *Revista de Indias*, año 9 (1948), p. 262.

na.¹⁰ La fundación de la primera Audiencia como resultado de los derechos reclamados por los herederos de Colón es un claro ejemplo de las implicaciones sociales y políticas en el proceso de la conquista del Nuevo Mundo. Obtener riqueza, poder, un título y vasallos era la aspiración de los españoles, para quienes "valer" equivalía a "ser".¹¹ El choque con la Corona era inevitable. A los descubridores y conquistadores pronto siguieron los letrados, los abogados que "reconquistaron" los nuevos territorios para la Corona. Regodeándose con el poder del Estado que ellos representaban cortaron las alas de las aspiraciones de los conquistadores. A la acción militar siguió la acción legal. Como señala Malagón Barceló:

El abogado o letrado se encuentra en todo avance de la conquista y la colonización. En el descubrimiento del Pacífico, un escribano acompañaba a Balboa. El escribano que acompañaba a la expedición fundadora asentaba el acto oficial del nacimiento de toda ciudad. En mi opinión, en la historia no hay nada que se asemeje al acto de fundación asentado por el escribano español. Este señalaba la situación geográfica del nuevo núcleo urbano, el nombre del fundador, cómo se estableció y cómo estaban divididas las tierras, etc. Antes que nada, detallaba la forma en que la picota, anteriormente de poder señorial, adquiría entonces el significado de soberanía real.¹²

¹⁰ C. H. Cunningham, *The Audiencia in the Spanish Colonies* (Berkeley, University of California Publications in History, 1919); J. H. Parry, *The Audiencia of New Galicia: A Study in Spanish Colonial Government* (Cambridge University Press, 1948); Javier Malagón Barceló, *El distrito de la audiencia de Santo Domingo en los siglos XVI a XIX* (Santo Domingo, Editora Montalvo, 1942); Silvio Zavala, *Las instituciones jurídicas en la Conquista de América*, 2a. ed. (México, Porrúa, 1971 [1935]).

¹¹ Américo Castro, *De la edad conflictiva* (Madrid, Taurus, 1961).

¹² "The Role of the *Lletrado* in the Colonization of America", *The Americas*, 18, núm. 1 (1961), p. 7. Debo mucho a este excelente artículo, así como a "Letrados, consejeros y justicias (artículo-resena)" de Francisco Márquez Villanueva, *Hispanic Review*, 53 (1985), pp. 201-227. El estudio más exhaustivo del letrado se encuentra en *Students and Society in Early Modern Spain* (Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1974) de Richard L. Kagan, quien vincula el surgimiento de esta figura con desarrollos en la política educativa. Kagan escribe: "Antes, el letrado era una figura marginal en la sociedad castellana, un perito, representado en unas cuantas universidades pequeñas y en un puñado de lugares en los capitulos de la catedral, los monasterios y los tribunales. Pero gracias a Fernando e Isabel y a los Habsburgo, adquirió un sitio central en Castilla y conforme aumentaba su número, ocurría lo mismo con su influencia política y su prestigio social" (p. 85). Sobre la "reconquista" de América por los letrados, véase J. M. Ots Capdequí, *El*

El carácter legalista y burocrático de la administración española invadió el Imperio. Haring, en su reconocida historia, llega al extremo de decir que los españoles, "como los romanos [...] eran preeminentemente creadores de leyes y edificadores de instituciones. De todos los pueblos colonizadores de la era moderna, los españoles eran los de mentalidad más legalista. En el nuevo imperio no tardaron en instituir un sistema administrativo metódicamente organizado como pocas veces se había visto en el mundo".¹³ El Nuevo Mundo quedó cubierto de documentos legales que lo cartografiaban y lo unían al Viejo por medio de la lengua escrita. Los generadores de estos documentos eran los letrados y sus asistentes: escribanos, notarios y otros miembros de la burocracia estatal encargados de redactar, copiar y archivar documentos. Como en España, donde formaban una clase que a la larga desplazaría a la aristocracia de las posiciones de poder, en el Nuevo Mundo los letrados mermaron el poder de los conquistadores. El padre de Garcilaso pertenecía a esta última clase y Garcilaso a la de los letrados.¹⁴

estado español en las Indias, p. 55. Una indispensable fuente de información acerca de la relación entre el Nuevo Mundo y la Corona española es *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria* de Ernst Schafert (Sevilla, Publicaciones del Centro de Estudios de Historia de América, 1933-1947).

¹³ Haring, *The Spanish Empire in America*, p. 25.

¹⁴ Ángel Rama hizo valiosas observaciones acerca de los letrados en su libro póstumo *La ciudad letrada* (Hanover, New Hampshire, Ediciones del Norte, 1984). Se sabe que Rama no tuvo la oportunidad de revisar este libro, que prometía ser una teoría coherente de la evolución de las élites latinoamericanas y su producción intelectual. Sin embargo, tal como está, *La ciudad letrada* se basa en lo que parece ser un escaso conocimiento del siglo XVI. Por ejemplo, Rama hace la sorprendente afirmación de que la traza de las ciudades coloniales, que tenía la forma de un tablero de ajedrez, era influencia del neoplatonismo y la codificación de formas abstractas por las matemáticas de Descartes: "La trasilación [de un orden social a una realidad física] fue facilitada por el vigoroso desarrollo alcanzado en la época por el sistema más abstracto de que eran capaces aquellos lenguajes: las matemáticas, con su aplicación en la geometría analítica, cuyos métodos habían sido ya extendidos por Descartes a todos los campos del conocimiento humano, por entenderlos los únicos válidos, los únicos seguros e incontaminados. El resultado en América fue el diseño en damero..." (p. 6). Pero Descartes (1596-1650) no publicó su *Discours* hasta 1637, cuando la mayoría de las ciudades coloniales de América Latina se habían fundado hacia más de un siglo. El modelo de las ciudades latinoamericanas fue Santa Fe, el campamento desde el que los Reyes Católicos sitiaron Granada. La concepción de Rama de los letrados es demasiado vaga porque no se basa, entre otras cosas, en el conocimiento del Derecho Indiano, ni siquiera en la familiaridad con las cuestiones de escritura y lectura comentadas por Américo Castro

Aunque medieval en muchos aspectos, el nuevo sistema político creado por los españoles era moderno porque los individuos definían su relación con él en términos legales, no genealógicos. En *The Spanish Theory of Empire in the Sixteenth Century*, J. H. Parry escribe:

El propósito deliberado y consciente de sí que era tan característico del imperialismo de los españoles y cuya ausencia era tan notoria en el de los portugueses, y posteriormente en el de los británicos, reflejaba la inmensa influencia e importancia de la abogacía en España. La España del siglo xvi iba al frente del resto de Europa no sólo en la práctica de la ley y el gobierno, sino también en el campo abstracto de la jurisprudencia. Los juristas españoles, antes de mediados de siglo, elaboraron una teoría de soberanía igualmente distinta del estrecho parentesco de la Edad Media y del absolutismo desenfrenado imaginado por Hobbes y sus seguidores. De hecho, era una teoría de un Estado constitucional, poseía el derecho de legislación y no tenía restricciones en su esfera de acción, pero su ejercicio del poder estaba limitado por leyes creadas por el hombre y por costumbres de sus súbditos.¹⁵

Si la característica más significativa del nuevo Estado era su naturaleza legalista, su rasgo más visible era la meticulosidad generalizada de su organización y el enmarañamiento del individuo en una compleja trama de relaciones con el poder central. Era un sistema tan minucioso que intentaba regular no sólo a los individuos, sino también sus propios códigos: por ejemplo, creando el cargo de cronista mayor, un individuo nombrado oficialmente para escribir la versión de la historia del Estado. Una característica igualmente destacada del Imperio español, que revela su modernidad, era la organización orientada a lo urbano. Lo primero que hizo Cortés al pisar el continente fue fundar la ciudad de Vera Cruz, acto que le permitió comunicarse directamente con la Corona a través de cartas redactadas por el gobierno municipal de la ciudad (véase el artículo de Francisco Márquez Villanueva). También se equivoca cuando afirma que los letrados, en su muy general concepción del tipo, desataban que el resto de la gente siguiera siendo analfabeta. Las órdenes religiosas y la Corona estaban interesadas en crear cuando menos una clase de indios instruidos para inculcar tanto el dogma religioso como la legitimación misma del poder, de ahí los abecarios y otros recursos usados para tal propósito. Claro está, no podemos juzgar estos esfuerzos de acuerdo con criterios modernos ya que ahora parecen desdeñables en número, pero fueron significativos en su tiempo.

¹⁵ Parry, *The Spanish Theory of Empire*, p. 2.

dad.¹⁶ El Estado castellano, tal y como se reprodujo en América, era urbano; la ciudadanía de los individuos era cívica, de la ciudad. Celestina y Lazarillo son personajes eminentemente urbanos. El siervo estaba vinculado al señor feudal por "códigos naturales", o mejor dicho, por códigos cuya coherencia se transmitía mediante metáforas naturales de fuerte contenido referencial: la tierra, el parentesco, en resumen, la tradición. En los asentamientos españoles, el trazado mismo de las ciudades reflejaba las medidas políticas que hay entre el ciudadano y el Estado. Esto es evidente sobre todo en las ciudades americanas, cuyo trazado estaba dictado por el gobierno central. En cuanto se fundaba una ciudad se trazaba su plano de acuerdo con el modelo estipulado por la Corona, plano en el que los símbolos de los poderes del Estado ocupaban un sitio prominente, justo en el centro, la plaza mayor, con su iglesia, su ayuntamiento y el símbolo más característico de todos, la picota o rollo.

Cualquier lector de *Historia general del Perú* de Garcilaso pronto descubrirá que la picota no era un ornamento ni mucho menos, y que cabezas muy famosas acabaron sobre ella con una frecuencia aterradora. La picota simbolizaba la ley, era un recordatorio de la subordinación al Estado. La evolución de este símbolo tan fálico del poder señorial es indicativo de la evolución del Estado español.¹⁷ Antes de la unificación de la Península, la picota de cada ciudad ostentaba el escudo de armas del señor local, bajo cuya autoridad se infligía el castigo. Cuando los Reyes Católicos ocuparon el poder, las picotas ostentaban el escudo de armas cas-

¹⁶ Vittorio Salvadorini, "Las 'relaciones' de Hernán Cortés", *Thesaurus (Boletín del Instituto Caro y Cuervo)*, 18, núm. 1 (1963), pp. 77-97. Salvadorini presenta una amplia información acerca de la preparación en leyes de Cortés y hace importantes observaciones sobre la relación como una forma de escrito. Sobre la educación de Cortés, J. H. Elliott escribe, en un artículo crucial sobre el conquistador: "Pero no cabe duda de que los dos años que estuvo en Salamanca, seguidos por un largo período de capacitación y experiencia como notario, primero en Sevilla y luego en Hispanola, le dieron conocimientos del latín para fines laborales y un estrecho contacto con los métodos y sutilezas de las leyes castellanas" (p. 43). "The Mental World of Hernán Cortés", *Transactions of the Royal Historical Society*, 5a. serie, 17 (1967), pp. 41-58. André Saint-Lu hace una observación similar acerca de la capacitación en leyes de Bartolomé de las Casas en la introducción de su edición de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (Madrid, Cátedra, 1982), p. 49.

¹⁷ Hay dos libros informativos sobre picotas americanas, ambos de Constantino Bernaldo de Quirós, *La picota en América* (La Habana, Jesús Montero, 1948) y *Nuevas noticias sobre picotas americanas* (La Habana, Jesús Montero, 1952).

tellano. En la picota se azotaba, torturaba y vejaba a los ciudadanos de la comarca, y se exponían al público los órganos de los que sufrían ablación. La picota es predominantemente urbana porque presupone que el culpable sea visto por otros cuando se le humilla. El castigo se convierte en espectáculo de la ciudad, así como en un despliegue de la maquinaria del Estado en acción. La justicia urbana conlleva vergüenza pública, el reconocimiento público de que infringir la ley del Estado es una ofensa no sólo contra una figura paternal, sino contra un conjunto orgánico de prohibiciones. Lazarillo y Celestina son candidatos probables para ir a la picota. Guzmán "escribe" como un galeote.¹⁸ Escribir, como la picota, entrañaba una relación con el código de prohibiciones establecido por el Estado; es decir, no era una mera relación jurídica, sino más específicamente penal. En la historia de América y la novela incipiente predomina esta relación. Guzmán, el protagonista de la novela picaresca arquetípica, escribe como prisionero, Lazarillo como alguien que ha sido víctima de una acusación. La importancia de esta relación penal del individuo con el Estado se refleja en la evolución de las picotas en América Latina. Con el paso del tiempo, se hicieron cada vez más complicadas. Algunas son ornamentadas construcciones barrocas que tienen sus paralelos en la escultura y la arquitectura.

Si América existió en primer lugar como documento legal, la proliferación de leyes y edictos que acompañó su conquista fue asombrosa, como si una diseminación paroxística de la palabra impresa fuera necesaria para preservar su ser. Se promulgaron miles de leyes antes de la famosa recopilación de 1681, según un experto, casi una ley por día descontando los domingos.¹⁹ Esta multiplicación de escritos legales se debió a la meticulosidad del Estado español y a la casuística de su sistema jurídico. La producción de tantos

¹⁸ La madre de Pármemo pasó medio día en una estructura semejante a una picota como castigo por ser bruja. Véase Fernando de Rojas, *La Celestina*, edición crítica de Dorothy Severin (Madrid, Alianza, 1969), p. 124.

¹⁹ "La *Recopilación* contiene 6377 leyes seleccionadas de un total de más de 200 000, una enorme cantidad y aun así apenas una parte del total de un siglo de vida (esto significa un promedio de una ley por día, exceptuando el domingo por ser día consagrado)". Malagón Barceló, "The Role of the *Leirado*", p. 11. Véase también *Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias* (Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943), 3 vols. Hay una útil antología que contiene, entre otros documentos, las "Capitulaciones de Santa Fe", editada por Francisco Morales Padrón, *Teoría y leyes de la Conquista* (Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1979).

documentos hizo necesaria la construcción del gran archivo de Simancas. El edificio mismo —castillo medieval, posteriormente prisión y por último archivo— es un emblema tanto de la evolución de la monarquía española como de la naturaleza de los documentos que ahí se albergaban y clasificaban. Como señala J. H. Elliott:

Cualquiera que pasa cualquier lapso de tiempo en el gran archivo estatal de Simancas no puede dejar de sentirse impresionado por la abrumadora cantidad de documentación generada por la máquina administrativa española en los siglos XVI y XVII. La España de los Habsburgo fue precursora del Estado moderno y la presencia del Estado puede sentirse en toda faceta de la historia de España y sus posesiones en ultramar, al mismo tiempo influyendo en las sociedades que desea controlar y recibiendo la influencia de éstas.²⁰

Como el Escorial, el archivo de Simancas era una especie de mausoleo, una tumba para innumerables textos que contenían las vidas y los hechos de individuos en todo el Imperio español, ubicado justo en el centro, próximo al asiento del poder. Más adelante, en el siglo XVIII, se construyó el Archivo de Indias en Sevilla para almacenar los documentos relativos a las posesiones de España en el Nuevo Mundo. Es una mina de información que no han agotado generaciones de fervientes investigadores.²¹ Los millones de documentos legales que contiene aún tienen el atractivo de ofrecer un conocimiento total sobre los orígenes americanos. Sus bóvedas, construidas apropiadamente en la ciudad que fue capital de la vida picaresca y pórico al Nuevo Mundo, contienen las relaciones de cientos de Lazarillos, Bernalles y otros que escribieron acerca de sus vidas a la autoridad central.

No es casual, por lo tanto, que Fernando de Rojas, el autor de *La Celestina*, fuera abogado: el abogado satura la literatura española del Siglo de Oro y constituye un factor determinante en los

²⁰ J. H. Elliott, *Spain and its World 1500-1700. Selected Essays* (New Haven, Yale University Press, 1989), p. xi.

²¹ Existe un libro maravilloso sobre el Archivo de Indias que incluye una cantidad considerable de información acerca de Simancas y las prácticas de archivado desde la época de los Reyes Católicos hasta el siglo XVII, escrito por José María de la Peña y Cámara, *Archivo General de Indias de Sevilla, Guía del visitante* (Valencia, Dirección General de Archivos y Bibliotecas - Tipografía Moderna, 1958). El entusiasta Peña y Cámara, quien era director del Archivo de Indias cuando escribió el libro, se refiere a los archivos de las cancellías de Valladolid y Granada llamados a Simancas como "potoses genealógicos" (p. 9).

orígenes de la novela. No fueron pocos los grandes autores españoles de los siglos XVI y XVII que pasaron una temporada en prisión. Garcilaso de la Vega (el poeta), Fray Luis de León, San Juan de la Cruz, Mateo Alemán, Miguel de Cervantes, Francisco de Quevedo y Calderón de la Barca fueron encarcelados en un momento u otro, mientras que Lope de Vega y Luis de Góngora apenas se salvaron de serlo. El gran dramaturgo fue exiliado de la capital por sus escandalosos amores, y Góngora se salvó por un pelo de verse implicado en un asesinato. La literatura española del Siglo de Oro, en particular la novela y el teatro, está llena de alusiones al derecho. Los letrados, junto con funcionarios de todos los escalones de la burocracia imperial, están presentes en las obras y los relatos, como protagonistas o en papeles secundarios (tal vez el más famoso sea el licenciado Vidriera, de Cervantes).²² El pícaro es una criatura concebida entre las redes de la ley, mientras que muchas comedias (por no mencionar los entremeses) contienen una escena en la que el juez o un funcionario menor colocan en el estrado todos los adinmiculos de la escritura para dictar sentencia o asentar un hecho (*El juez de los divorcios* de Cervantes es un ejemplo). Hay muchas obras conocidas en las que la autoridad legal y la jurisdicción de los alcaldes y los comendadores está en el centro del conflicto, y los llamados dramas de honor a menudo incluyen una disputa legal acerca de los derechos del marido ultrajado. Pero es particularmente en las obras que oponen a funcionarios de diversos rangos entre sí en las que mejor se reflejan los conflictos de España durante el reinado de los Habsburgo. *El alcázar de Zalamea*, en las versiones de Lope y Calderón, y, desde luego, *Fuenteovejuna*, son ejemplos destacados. Cervantes, que era miembro de la burocracia estatal, pobló sus obras de alguaciles, oidores, licenciados y otros funcionarios. En el *Quijote* abundan estos personajes y una de las muchas escenas memorables del

²² Ivo Domínguez, *El derecho como recurso literario en las novelas ejemplares de Cervantes* (Montevideo, Publicaciones Lingüísticas y Literarias del Instituto de Estudios Superiores de Montevideo, 1972). La importancia de la ley en los orígenes de la literatura española parece ser mayor de lo que sospecharíamos, en particular si aceptamos las teorías de Colin Smith sobre el autor del *Poema del Mio Cid*. Analizando con gran atención la escena en la corte al final del poema, Smith escribe: "En mi opinión, el autor no pudo haber sido sino abogado, o cuando menos una persona formada en leyes y con un considerable conocimiento técnico al respecto", Colin Smith, ed., *Poema del Mio Cid* (Oxford, Clarendon Press, 1972), p. xxxiv.

libro es aquella en la que aparecen los galeotes que le cuentan al desquiciado héroe los delitos por los que fueron sentenciados. Esta escena representa la típica situación picaresca del delincuente que cuenta su historia a alguien con autoridad superior (el hecho de que la autoridad esté aquí encarnada en un loco es una típica sátira cervantina del poder).²³ *Guzmán de Alfarache*, *El Buscón* y *La pícara Justina* están llenos de personajes que representan la ley o son víctimas de ella. Para Quevedo, los abogados y otros funcionarios del sistema jurídico español eran, junto con los maridos cornudos, el blanco favorito de su corrosivo humor. Los abogados eran para él una obsesión tan grande como lo eran los médicos para Molière. La razón de todo esto, como ha señalado Lia Schwartz Lerner, es en buena medida reflejo del proceso de burocratización que arrebató el poder a la aristocracia para ponerlo en manos de los funcionarios de gobierno.²⁴

Es necesario aquí un breve repaso del sistema jurídico español a fin de explicar la forma en que la centralización del Estado influye en la escritura de la historia de América y en los orígenes de la picaresca. Haring, Ots Capdequí, Schaler y Elliott, entre otros, han descrito de manera más que suficiente cómo funcionaba este Estado centralizado.²⁵ No es necesario que repita lo dicho por estos autores, sólo que España estaba gobernada mediante un sistema de consejos, en el que cada consejo tenía bajo su jurisdicción una zona del imperio (ya fuera geográfica o administrativa). La importancia de este tipo de organización radica en el hecho de que,

²³ Sobre la situación escritura-lectura en la picaresca, véase Roberto González Echevarría, "The Life and Adventures of Cipión, Cervantes and the Picaresque", *Diacritics*, 10, núm. 3 (1980), pp. 15-26. Un ejemplo "de la vida real" de un diálogo picaresco se encuentra en un documento precisamente del autor de la novela picaresca más famosa, Mateo Alemán. En él, el autor de *Guzmán de Alfarache* interroga a varios prisioneros que trabajan en las minas de Almadén. El texto, ampliamente comentado, fue publicado por Germán Bleiberg en "El 'Informe secreto' de Mateo Alemán sobre el trabajo forzoso en las minas de Almadén", *Estudios de Historia Social* (Madrid), año 1, núms. 2-3 (1977), pp. 357-443. Márquez Villanueva escribe: "La verdad es que los españoles vivían bajo el terror obsesivo de algún tropiezo judicial" ("Letrados, consejeros y justicias", p. 214).

²⁴ Lia Schwartz Lerner, "El letrado en la sátira de Quevedo", *Hispanic Review*, 54 (1980), p. 45.

²⁵ La explicación de Koenigsberger es la más sucinta que he encontrado. Puede formarse la imagen más vívida del funcionamiento de esta burocracia centralizada a partir de las diversas instrucciones que contiene la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* para canalizar el flujo de papeles al Consejo de las Indias.

si bien estos órganos deliberativos tenían una influencia práctica en la toma de decisiones, así como el deber de pronunciarse sobre éstas, en teoría, la autoridad final seguía recayendo en la Corona que podía ejercerla y, de hecho, lo hizo. Este modelo, que consiste en un órgano deliberativo que responde a una autoridad superior, se repite en escalafones inferiores. En el caso de la Península, durante el reinado de los Reyes Católicos, e incluso antes del descubrimiento de América, deben considerarse dos instituciones como precursoras del Estado Imperial, las cuales, indiferentes a los derechos locales, vigilaban a la gente: la paramilitar Santa Hermandad (tan temida por Sancho) y el Santo Oficio de la Inquisición. Haring señala:

El gobierno de Castilla en los siglos xv y xvi [...] rápidamente se estaba volviendo una monarquía absoluta, patrimonial. Como otras naciones-Estado europeas en desarrollo que se consolidaron en la época del Renacimiento, escapó de las limitaciones medievales del Imperio y la Iglesia y los derechos feudales de la nobleza — también de los derechos de autonomía municipal adquiridos representados en España por los fueros de sus ciudades principales —. La superioridad del Estado sobre toda costumbre ancestral, privilegios locales y jurisdicciones privadas tuvo cada vez mayor aceptación.²⁶

Ots Capdequí y otros historiadores del derecho han señalado a este respecto lo fructífero que sería pensar en el Estado español aplicando las conocidas teorías de Max Weber a las que alude Haring, y Magali Sarfatti ha realizado precisamente ese análisis en su bien documentado *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America*.²⁷ Pero fue Richard Morse, en un influyente ensayo, quien sentó las bases para una interpretación del Estado español que tuvo en consideración la ideología que sustentaba y la manera en que funcionaba.²⁸ Morse sostiene que la sociedad latinoamericana se fundó tomando como base (y se sigue guiando por ellos) ciertos

²⁶ Haring, *The Spanish Empire in America*, p. 3.

²⁷ Magali Sarfatti, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America* (Berkeley, Institute of International Studies, 1966). Sarfatti ofrece una minuciosa descripción del funcionamiento de la burocracia española.

²⁸ Richard M. Morse, "Political Foundations", en *Man, State and Society in Latin American History*, comps. Sheldon B. Liss y Peggy K. Liss (Nueva York, Praeger Publishers, 1972), pp. 72-78. Este artículo apareció originalmente en *The Founding of the New Societies*, comp. Louis Hartz (1964).

principios generalizados en la teoría política del siglo xvi, como los planteados por Francisco Suárez, el eminente expositor jesuita de la filosofía política tomista en España:

Francisco Suárez (1548-1617) goza de un reconocimiento general como el pensador que recapituló de manera más completa el pensamiento político tomista en la época española de *Barock scholastik* [...]. Su original ordenamiento de las doctrinas escolásticas, bajo poderosas influencias de tiempo y lugar, encierra ciertas hipótesis acerca del Hombre político y de ciertos dilemas políticos presentes en la vida política hispánica hasta nuestros días.²⁹

Morse cree que el neotomismo ofrecía la justificación para un conjunto de realidades sociopolíticas en España y su Imperio. Resulta irónico y revelador que lo que sin duda es un rasgo moderno del Imperio español debiera sostenerse en una ideología política cuyas fuentes son tan profundamente medievales. Siguiendo el razonamiento de Morse, Sarfatti concluye:

Por más de tres siglos, los territorios americanos estuvieron sujetos a una estructura gubernamental y administrativa que puede definirse como patrimonial y burocrática. Esta estructura, legitimada por una tradición expresada en las doctrinas tomista y neoescolástica, ya era aparente en España en la época de la Conquista. Posteriormente, en el siglo xvi, cuando la Corona ya no tenía que habérselas en casa con el reto planteado por la nobleza o la burguesía urbana, este modelo de gobierno — expresado en el ámbito económico por la teoría mercantilista — se impuso de manera más enérgica en el Nuevo Mundo.³⁰

¿En qué forma afectó esta burocracia patrimonial la manera de escribir la historia latinoamericana y los orígenes de la novela? ¿Y qué significa en realidad burocracia patrimonial en lo que respecta al funcionamiento del Estado español?

El estado patrimonial, de acuerdo con la teoría de Weber, es aquel que "surge de la reducida esfera del poder nacional (es decir, en general, el señorío basado en la tierra) mediante una extensión de los lazos patriarcales que unían al señor con su linaje, sus criados y siervos".³¹ Dicho de otra forma, el estado patrimonial es

²⁹ *Ibid.*, p. 75.

³⁰ Sarfatti, *Spanish Bureaucratic Patrimonialism in America*, p. 76.

³¹ *Ibid.*, p. 19.

una extensión simbólica de la estructura nacional del poder, cuya fuente y centro es la figura paternal del señor. La legitimación se otorga dentro de esta estructura del poder adhiriéndose a la tradición, más que a la ley, y el lugar de funcionalidad es la tierra, el feudo en el que se ejercía dicho poder; de ahí las picotas que ostentaban el escudo de armas del señor.

El estado burocrático, por otro lado, está organizado sobre la base de una racionalidad funcional del sistema, cuya autoridad y legitimidad son inherentes a su validez operativa. En consecuencia, los funcionarios pertenecientes a esta organización se seleccionan conforme a su capacidad para funcionar en la maquinaria burocrática; de manera ideal, no deben su cargo a un favor otorgado por el señor o el monarca. El Estado español era una burocracia patrimonial en cuanto a que el poder se cobijaba en la autoridad señorial de la Corona. Pero al mismo tiempo, y cada vez más a partir del siglo XVI, la burocracia se volvió una maquinaria cerrada, que se regulaba a sí misma, cuyo alimento era el papel y se aceitaba con tinta. El sistema de encomiendas, por muy feudal que pareciera, ejemplificaba esta estructura de poder.³² Al mermar o eliminar su carácter hereditario y someter a los conquistadores a las reglas establecidas por la Corona, la encomienda era una extensión del Estado burocrático patrimonial. Resulta evidente el origen escolástico de la dualidad presente en el sistema burocrático patrimonial. Morse resume la doctrina de Suárez de la siguiente manera:

La ley natural es una regla general; la conciencia es una aplicación práctica de ella a casos específicos. La ley natural nunca se equivoca; la conciencia puede hacerlo. Por consiguiente, la sociedad y el Estado se consideraran apropiadamente ordenados por una ley natural objetiva y externa, más que por un consenso originado de las propuestas de conciencias privadas [...] Dios es el autor del poder civil, pero lo creó como una propiedad que emanaba de la naturaleza, de modo que ninguna sociedad carciera del poder necesario para preservarlo. Una propuesta de esta índole permitió tener la opinión de que la mayoría de los indios precolombinos no eran salvajes, sino que vivían en sociedades ordenadas por la ley natural [...] La gente no delega, *enajena su soberanía* a su príncipe.³³

³² *Ibid.*, p. 7.

³³ Morse, "Political Foundations", p. 75.

La casuística de la ley española, que contribuyó a la redacción de tantos documentos, es resultado directo de esta concepción del Estado, porque "adjudicar es determinar si un caso dado afecta a toda la sociedad o puede despacharse mediante una decisión *ad hoc*".³⁴ Aquí se encuentra precisamente el puente, por decirlo así, entre el estado patrimonial y el patrimonial burocrático. Cada vez más, la autoridad paterna se vuelve una entelequia a la cual adjudicar en una manera que, más que ser *ad hoc*, responde a una estructura interna, sistémica, burocrática. En otras palabras, en la burocracia patrimonial la legitimación se otorga mediante códigos políticos enajenados que se han vuelto un simulacro del poder señorial. La conciencia individual, que puede errar y yerra, escribe a la personificación de la ley natural (Lázaro a Su Señoría, Cortés a Carlos V) para ser exculpada y recuperar su legitimidad (Cortés, cabe recordar, había tomado medidas de legalidad más que discutible al inicio de su empresa). Éste es el comienzo de la picaresca y de la novela: el relato de un individuo nuevo, civil, que escribe por cuenta propia, sin sujetarse a ningún mito o tradición.

La política es el código mediador de una casuística inmutable. Las relaciones simbólicas del estado patrimonial se rempazan por los signos codificados del Estado burocrático. Las relaciones simbólicas de la familia se rempazan por los signos gráficos de la ciudad: la picota que ostenta las armas de Castilla; la escritura y la arquitectura profusamente ornamentada de las iglesias y los tribunales virreinales. Los virreyes representaban al rey, pero también serían piezas en la maquinaria del Estado. La historia de América y la novela incipiente serán la carta que el individuo escribe a su padre ausente, cuya presencia se siente únicamente a través de códigos, como la escritura, que denotan su ausencia. En *Summa dicitaminis*, Guido Faba, uno de los grandes *dictatores* (maestros de la retórica) boloñeses, llama a la carta *libellus*, que es técnicamente una petición enviada a alguien ausente.³⁵ La carta que él escribe es la *carte d'identité* del pícaro, y las cartas que escriben los conquistadores, como Cortés, no son sólo cartas, tanto en el sentido de escrito como de mapa, sino *cartas constitucionales* del Nuevo Mundo.

³⁴ *Ibid.*, p. 76.

³⁵ Citado por Charles B. Faulhaber en "The *Summa* of Guido Faba" en *Medieval Eloquence: Studies in the Theory and Practice of Medieval Rhetoric*, comp. James J. Murphy (Berkeley University of California Press, 1978), p. 94.

3

Verdad es que muchos no escriben sino trasladan, otros vierten y las más veces pervierten.

Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611

De esta relación entre el individuo y el Estado surgirá la novela, cuando el escritor-protagonista de la picaresca escribe un informe sobre su vida a una autoridad ausente. Asimismo, las difundidas fórmulas de la retórica notarial invadieron la redacción de la historia, que también reflejaba la ideología del Estado, pero a través de la elevada retórica de la historiografía renacentista. La ley y la historia son los dos modos predominantes de discurso en el periodo colonial. Su veracidad está garantizada por los códigos mediadores del Estado, sobre todo la retórica notarial.

La presencia abrumadora del Estado, una figura burocratizada de autoridad patrimonial, o más bien, una imagen figurada de autoridad moldeada por la retórica de la burocracia imperial, está en el núcleo de la picaresca. Sería restrictivo no observar el desarrollo de la narrativa latinoamericana contra el telón de fondo de la incipiente novela moderna en la picaresca. Ambas no son solamente coetáneas, sino que se producen dentro de un contexto, o texto, más amplio del que son versiones y, en algunos casos, perversiones. Cuando se consideran en el contexto del análisis anterior, la picaresca aparece como una alegoría de legitimación. El pícaro es huérfano o ilegítimo. Criatura de la ciudad, el centro de la nueva burocracia patrimonial, busca legitimidad a través de los códigos en los que la nueva autoridad está objetivada: la retórica del nuevo Estado. Desahoga su conciencia culpable con el relato de su vida, en el que imita los modelos ofrecidos por esa retórica; se siente aceptado, es como esa figura objetivada. Es obra de su escritura.

El acatamiento de la norma retórica por parte del pícaro tiene una contrapartida significativa en uno de los documentos más notables de la América colonial española: el infame requerimiento.³⁶

³⁶ Lewis Hanke, "The *Requerimiento* and Its Interpreters", *Revista de Historia de América*, núm. 1 (1938), pp. 25-34. Hanke escribe: "Habiendo promulgado oficialmente el *Requerimiento*, el capitán español enviaba a España el informe ofi-

Los conquistadores españoles les leían este texto a los perplejos indígenas, informándoles que a menos que se declarasen súbditos de la Corona española, los atacarían, confiscarían sus posesiones y perderían su libertad. Este documento se leía debidamente antes de la batalla, en presencia de un notario que estampaba su firma para dar fe de que se había seguido el procedimiento prescrito. Tras aliviar su conciencia mediante la recitación ritual del requerimiento, los conquistadores podían hacer la guerra a los indios con toda la brutalidad que consideraran necesaria. El acatamiento, como la confesión escrita de Lazarillo, es una acción que manifiesta al mismo tiempo subordinación y concede libertad. Imitar la norma retórica, divulgar el texto de la autoridad, por decirlo así, libera, en el sentido de que la acción forma parte de la funcionalidad de la burocracia, funcionalidad que conlleva su propia autoridad porque ésta, a su vez, representa el poder de la Corona. Recitar el requerimiento es un acto de imitación del simulacro de la autoridad patrimonial, de ser como el simulacro del poder que la retórica compone. En el caso del pícaro y de muchos de los cronistas de América, sin embargo, el vehículo retórico no es el requerimiento, sino la relación: un informe, un testimonio o incluso una confesión en el sentido penal.

La relación promete fungir como vínculo textual con la fuente de poder a través del laberinto de fórmulas burocráticas que su plantaban a la autoridad patrimonial. Una buena parte de la narrativa colonial de América Latina —Colón, Pané, Bernal Díaz, Cabeza de Vaca e innumerables autores más— estaba escrita en esta forma. Era una manera de garantizar la legitimidad del autor y de dar crédito a su relato. (A este respecto, cabe recordar que la

cial con las firmas necesarias y quedaba con la conciencia tranquila" (p. 28). Acerca del tema del cumplimiento y la autoridad en el sistema jurídico español, John Leddy Phelan escribe, analizando específicamente la notoria fórmula "se acata pero no se cumple": "Los orígenes de la fórmula se remontan al concepto romano de la ley por cuanto el príncipe es incapaz de decretar una injusticia. La cláusula 'se acata' significa el reconocimiento de los subordinados de la legitimidad del poder del soberano, quien, si está bien informado de todas las circunstancias, no decretará algo equivocado. La cláusula 'no se cumple' es la aceptación del subordinado de la responsabilidad de posponer la ejecución de una orden hasta que el soberano tenga información acerca de aquellas condiciones que tal vez ignore y cuyo desconocimiento podría llevar a cometer una injusticia." "Authority and Flexibility in the Spanish Imperial Bureaucracy", *Administrative Science Quarterly* (Cornell University), 5, núm. 1 (1960), p. 59.

famosa *Respuesta a Sor Filotea* de Sor Juana Inés de la Cruz es una petición muy similar.) La fórmula notarial, como la del *requerimiento*, otorgaba un nexo y una aprobación formales, burocráticos, al contenido de los documentos, como si Don Quijote pudiera hacer que un notario público declarara oficialmente que existen los encantadores. La picaresca, es decir, la novela moderna, surge para sacar a relucir el convencionalismo de este proceso de legitimación, para descubrir su carácter de imposición arbitraria desde fuera, más que como validación interna que enlaza eficazmente al individuo y el relato de su vida con el Estado. El pícaro-autor, como el cronista-relator, lucha en el interior del lenguaje para mostrar los límites del tipo de promesa que entraña tal verificación externa y para crear un espacio en el que el relato del individuo pueda tener su propia forma de sustancialidad: el texto. Esto es así porque la propia lengua, como la burocracia, se concibe ahora como un sistema funcional cuyas operaciones invalidan la influencia de la autoridad externa. De la misma manera que la ley está codificada, la *Gramática* de Nebrija y los debates sobre el erasmismo en el siglo XVI son pruebas de esta concepción del lenguaje.³⁷ La novela es el proceso mediante el cual el lenguaje se somete a las convenciones de la retórica al servicio del poder, a fin de mostrar que lo escrito no es capaz de otorgar la presencia ontológica o civil que promete la burocracia, que la carta nunca llega a su destinatario, como en *El coronel no tiene quien le escriba* de García Márquez. A pesar de ello, la lengua se amolda a las fórmulas de la retórica, obedeciendo a un proceso mimético que persigue la liberación de la autoridad, que aspira a alcanzar gracias a la fun-

³⁷ Sobre el famoso aforismo de Nebrija de que la lengua siempre fue compañera del Imperio, Eugenio Asensio escribe: "Antonio de Nebrija orgánico de la lengua en la vía central de la historia. La lengua acompaña al proceso orgánico de la suprema creación del hombre, el Estado, con el que florece y se marchita", "La lengua conpañera del Imperio(a)", *Nueva Revista de Filología Española*, 43, cuadernos 3-4 (1960), p. 407. Asensio da el trasfondo humanístico a las ideas de Nebrija. Sobre los debates acerca de la lengua durante el siglo XVI, véase Mary Lee Cozad, "A Platonist-Aristotelian Linguistic Controversy of the Spanish Golden Age, Dámaso de Frias' *Diálogo de las lenguas* (1579)" en *Florilegium Hispanicum: Medieval and Golden Age Studies Presented to Dorothy Clotelle Clarke*, comp. John S. Geary (Madison, Wis., Seminary of Medieval Studies, 1983), pp. 203-227. Sobre el erasmismo y los debates acerca de la traducción de las Santas Escrituras, el clásico sigue siendo *Erasmus et l'Espagne* de Marcel Batallion, que lei en la edición aumentada en español *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, 2a. ed. (México, Fondo de Cultura Económica, 1966).

cionalidad de la retórica y de ella misma en la administración del estado. La retórica es el elemento burocrático del estado burocrático patrimonial, el que limita y libera en virtud de su propia racionalidad interna, de su propio proceso de autoverificación, de su funcionamiento supuestamente independiente de la autoridad patrimonial. Tanto la novela como la historia del Nuevo Mundo se unen en su esfuerzo por, a la vez, legitimar y liberar al individuo. Pablos, el pícaro de Quevedo en *El buscón*, habla al final de la novela de irse a América, viaje que hizo Mateo Alemán y Cervantes quiso también hacer. El Nuevo Mundo se erige como fuga por la libertad misma que permitía lo nuevo por ser algo aún no codificado. El reflejo temático de lo anterior es el tópico de la utopía que con frecuencia aparece en las letras latinoamericanas.³⁸ La novela ofrece el mismo tipo de liberación al imitar las formas que usa el Estado para ejercer el poder. Este proceso sigue vigente en la narrativa latinoamericana hasta nuestros días, aunque varía el tipo de mediación.

Las convenciones retóricas de la relación, imitadas por la picaresca, aparecen una y otra vez en el corpus de textos del periodo colonial, del que se han publicado no pocos volúmenes, aunque evidentemente podrían publicarse muchísimos más recogiendo documentos de los diversos archivos existentes, en particular el de Sevilla. Sevilla, capital de la picaresca, así como puerta a América, es ahora la sede de la colección más grande de textos relativos al Nuevo Mundo y una auténtica casa-prisión de textos.³⁹ La fórmula de la relación, además de simple, es reveladora por su propia ingenuidad y capacidad aparentemente inocua para contener información. En 1575, Felipe II promulgó un decreto que trataba sobre el estilo de estos documentos. Estableció que "el estilo sea breve, claro, substancial y decente, sin generalidades, y usando las palabras que con más propiedad puedan dar a entender la inten-

³⁸ Juan Durán Luzio, *Creación y utopía, letras de Hispanoamérica* (San José, Costa Rica, Editorial de la Universidad Nacional, 1979). La consideración más elegante e influyente del tema es, desde luego, *Última Tule* de Alfonso Reyes, en donde el gran ensayista mexicano analiza las premoniciones de un nuevo mundo en la literatura europea como el deseo de recobrar un paraíso perdido. Como lo demuestra ampliamente Durán Luzio, el tema persiste en la literatura latinoamericana hasta el presente.

³⁹ *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte del Real Archivo de Indias* (Madrid, Imprenta de Manuel B. Quirós, 1864-1884).

ción de quien las escribe".⁴⁰ Las instrucciones respecto al estilo de estas cartas de relación siguieron apareciendo en 1595, 1605, 1634, 1645 y 1748. Las reglas iban desde una orden para reducir los géneros ritualistas de cortesía al tamaño de los márgenes y lo que debía escribirse en ellos (a veces un resumen para ahorrar tiempo al lector).⁴¹ En la relación, el autor menciona su nombre, linaje, lugar de origen y luego procede a informar —a manera de constancia, por así decirlo— lo que ha ocurrido, ya sea una expedición, la revisión del mandato de un virrey (juicio de residencia), un agravio o un acto conducente a una petición. Cuando Lázaro dice que está escribiendo a solicitud de "vuestra merced", está empleando una fórmula del lenguaje jurídico, la llamada "motivación", que expresa la respuesta a la petición del documento que se redacta. El acatamiento de la fórmula, el acto mismo de escribir de conformidad con ella, es una manera de inscribirse en la funcionalidad general de la lengua. El acto es crucial en un sentido legal; su esencia es la imitación, la realización del gesto prescrito (pre-escrito) por la ley; encontrar liberación y emancipación a través de la ley. "Pues sepa vuestra merced ante todas cosas que a mí llaman Lázaro de Tormes, hijo de Tomé González y de Antona Pérez, naturales de Tejares, aldea de Salamanca", "Yo, fray Ramón Pané, pobre ermitaño de la Orden de San Jerónimo, por mandato del ilustre señor Almirante y virrey y gobernador de las Islas y de la Tierra Firme de Indias, escribo lo que he podido aprender y saber de las creencias e idolatrías de los indios, y de cómo veneran a sus dioses" (en estas citas podemos apreciar el trasfondo de las fórmulas en la mención de nombres y en la cadencia ritualista de la frase misma). Hay un claro eco de estas fórmulas en el enunciado inicial del *Quijote* ("En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme"), aunque se niegue el propósito de la relación al omitir intencionalmente el nombre del lugar de la Mancha en el que se inicia la acción. La narración en primera persona, aunque en sentido negativo, está ejecutando el acto prescrito por la relación. La presencia del "yo" en el relato narrado en presente, que proviene de la relación, dará a la novela, a partir de la picaresca, su molde autobiográfico y autorreflexivo. A través de las humildes fórmulas notariales, la relación pretende demostrar la legitimidad del autor en dos sentidos: genealógico y territorial. Tanto la genealogía como la residencia en un lugar dado son criterios para la naturalización en el Imperio español, proceso que por obvias razones era especialmente complicado en las Indias, y en torno al cual, por supuesto, gira la novela picaresca, cuando menos hasta *Tom Jones* de Fielding. El nacimiento y el matrimonio son actos mediante los cuales el pícaro establece vínculos con la ley, por lo tanto serán temas importantes en la novela de los siglos venideros.⁴² Lázaro no sólo es oriundo de Tormes, sino que es de Tormes; Guzmán es oriundo de Alfarache y de Alfarache. La escritura busca la presencia mediante el sometimiento al molde retórico. Es un gesto ontológico de cariz legal, y las fórmulas notariales facilitan el vínculo simbólico con la familia y el territorio, con el linaje y el Estado. Lázaro, Guzmán, Pablos y, en particular, Justina, desmantelan estos textos porque hacen hincapié en el aspecto liberador del convenio, poniendo al revés el lenguaje en una exhibición vertiginosa de su esencial convencionalismo. El simulacro del poder remplace el poder mismo a fin de anularlo. Colón, Cortés, Bernal y Garcilaso entablan sus propios alegatos, precarios y a menudo cuestionados, de su estado civil y político valiéndose del discurso legal.⁴³

El toma y daca del lenguaje jurídico se deriva de su propia naturaleza dialéctica y polémica. No se puede hacer ningún pronunciamiento en procesos legales sin suponer una pregunta o una respuesta, en resumen, un diálogo de textos. Sin embargo, no se trata

⁴⁰ Para mayores detalles, véase Diego Luis Molinari, "Naturalidad y conaturalización en el derecho de Indias", *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales* (Buenos Aires), año 2 (1915), pp. 698-714. El matrimonio y la legitimidad eran cuestiones espinosas en la América Latina colonial, en particular en lo que respecta a las relaciones entre conquistadores e indios y sus descendientes. Varner analiza el problema y la legislación que trataba de resolverlo (*El Inca*, pp. 101-110).

⁴¹ El comentario de Bernal acerca de la *Historia* de López de Gómara es un caso claro en el que la existencia del texto depende de su relación polémica con otro. El texto de López de Gómara, aunque criticado, le sirve a Bernal como *aide mémoire* y en un sentido muy real lo estructura.

de un diálogo teórico, sino de uno que forma parte de la misma retórica jurídica; la verdad, la existencia en el sentido civil, la propiedad, todo emerge de tal confrontación, de ahí la naturaleza dialéctica de la relación entre Lazarillo y Vuestra merced, o entre Don Quijote y los galeotes. Este carácter de intercambio, o predicción dialéctica también se halla en los diversos tipos de retórica notarial a través de los cuales se narró originalmente el relato de América Latina.⁴⁴

El lenguaje jurídico, en la forma prescrita por las artes notariales, no era el único discurso del Estado en tiempos de la conquista de América. Había una forma más explícita por la que el Nuevo Mundo se incorporaba al Estado: el discurso de la historia, más específicamente la historiografía renacentista al servicio del poder político centralizado.⁴⁵ Si las figuras clave de la retórica notarial eran los escribanos y letrados, entre las figuras clave de la escritura histórica se contaban los secretarios, así como los historiadores áulicos nombrados oficialmente o que así se autodesignaban sin sanción oficial. Como la retórica notarial, en la escritura histórica mediaban instituciones muy poderosas: el Consejo Real de las Indias y el cronista mayor.⁴⁶ En la primavera de 1493, la carta de Colón a Luis de Santángel ya se estaba traduciendo y diseminando por toda Europa, y para 1500, Pedro Mártir de Anglería enviaba a Italia la primera de sus *Décadas de Orbe Novo*, en las que incorporaba el Nuevo Mundo a la historia. En apenas siete años, ya se estaba desarrollando el tema de cómo interpretar el descubrimiento del Nuevo Mundo, cómo inscribirlo en un esquema histórico amplio. Éste era un asunto de suma importancia para historiadores, teólogos y filósofos, quienes habrían de debatirlo intensamente. Pero también estaban involucrados factores políticos más inme-

⁴⁴ Bajtin, desde luego, se encuentra en el fondo de mi planteamiento aquí. Mi divergencia con él radica en que yo incluyo en este diálogo intertextual un sinnúmero de textos ajenos al campo literario.

⁴⁵ Santiago Montero Díaz, "La doctrina de la historia de los tratadistas españoles del Siglo de Oro", *Hispania. Revista Española de Historia*, 4 (1941), pp. 3-39. También me ha resultado instructivo con respecto a los vínculos entre la historiografía y las relaciones el análisis que Lewis Hanke hace de *La relación de Potosí* en "La villa imperial de Potosí", *Revista Shell*, núm. 42 (1962), pp. 4-10.

⁴⁶ La información de que dispongo sobre el *cronista mayor* proviene de documentos citados más adelante y también de Rómulo D. Carbia, *La crónica oficial de las Indias Occidentales. Estudio histórico y crítico de la historiografía mayor de Hispano-América en los siglos XVI a XVIII* (Buenos Aires, Biblioteca de Humanidades, 1934).

diatos y pragmáticos en la interpretación del abrumador acontecimiento histórico que fue el descubrimiento del Nuevo Mundo.

Las reclamaciones de la Corona portuguesa sobre los territorios recién descubiertos y su gran interés en las hazañas de Colón fue la primera de estas consideraciones. Posteriormente, otros poderes empezaron a competir con los españoles por las tierras recién "descubiertas". La bula papal de 1493 y el Tratado de Tordesillas dieron a juristas, filósofos y teólogos la primera oportunidad de abordar el problema y tratar de llegar a soluciones prácticas. Pero estas disposiciones no redujeron las ambiciones de otros poderes, además del español, respecto al Nuevo Mundo. Con la división de Europa como resultado de la Reforma, la disputa adquirió un cariz aún más áspero. En este clima, escribir la historia no era una actividad inocente y el Estado español, siempre celoso del dominio de sus vastos territorios, se esforzaba por controlar esta empresa. Se erigió un aparato ideológico que lo abarcaba todo para justificar y ratificar los derechos territoriales españoles.

Otra consideración pragmática que influyó en la concepción de la historia americana fue su influencia en los diversos procesos legales en los que se enfrentaron los conquistadores y la Corona. Marcel Bataillon ha demostrado cómo los historiográficos oficiales, de Pedro Mártir a Gonzalo Fernández de Oviedo y Francisco López de Gómara, se vieron afectados por las disputas entre los reyes y los herederos de Colón.⁴⁷ Bataillon prueba que la omisión de los desembarcos de Colón en el continente (tierra firme en oposición a las islas) por parte de los historiadores oficiales obedeció al deseo de la Corona de no otorgar el dominio de un territorio tan vasto a la familia del Almirante. Las enconadas disputas acerca del destino de los naturales tuvieron repercusiones similares en la historiografía. No sería descabellado afirmar que Bartolomé de las Casas escribió su voluminosa *Historia de las Indias* como alegato en contra de las versiones ofrecidas por Oviedo y otros acerca del trato dado a los indios. Las prolongadas disputas en torno de las Nuevas Leyes y el sistema de encomiendas, que en algunos casos tuvieron como consecuencia la insurrección, sin duda alguna afectaron la manera en que se escribió la historia. Se entablaron

⁴⁷ Marcel Bataillon, "Historiografía oficial de Colón y Pedro Mártir a Oviedo y Gómara", *Imago Mundi* (Buenos Aires), año 1, núm. 5 (1954), pp. 23-39.

batallas legales en todos los niveles durante la conquista de América, lo que determinó la forma en que se escribió la historia de este proceso. En los *Comentarios reales* de Garcilaso también medían estas sobredeterminaciones historiográficas.

Esta rama del discurso del Estado no se ocupaba de los grises detalles de la vida cotidiana; tampoco se ceñía a la retórica de las artes notariales. Por el contrario, la historiografía renacentista procuraba la elegancia y la belleza, y expresaba la ideología del Estado conquistador valiéndose de la prosa armoniosa del humanismo y las concepciones humanísticas de la historia. Sólo en este nivel podían articularse las justificaciones más complicadas de la conquista. El recurso retórico más importante que estructuraba estas historias era de origen medieval: la interpretación "figural" como prueba de la naturaleza providencial de la empresa española en el Nuevo Mundo.⁴⁸ Hay una relación de homología entre la elegancia que se afanaban por alcanzar los historiadores humanistas y la organización orgánica, sistémica del Estado burocrático, patrimonial. La primera refleja esta última. Existe una incompatibilidad entre la retórica notarial y la historiografía que asume la forma de un diálogo legalista: la historiografía del Estado es la autoridad a la que se dirige la retórica notarial, el archivo general en el que se clasificará la información sobre los individuos y los sucesos, y luego se someterá a las restricciones del poder. El conocimiento sobre la vida y los actos de los individuos se transmuta en poder en el archivo o en el texto de los historiadores oficiales.

La existencia de un historiador oficial en Castilla se remonta al reinado de Juan II (1406-1454).⁴⁹ Los primeros historiadores oficiales eran (hecho bastante significativo) notarios que escribían los actos del rey aplicando las prácticas de su oficio. Por lo general, se elegía a estos notarios-historiadores de entre los secretarios del rey, de modo que años más tarde los oficios de secretario e historiador de la corte solían combinarse. En el Renacimiento, secretarios de príncipes, reyes u otros individuos poderosos eran los guardianes de la lengua.⁵⁰ A menudo eran eminentes humanistas.

⁴⁸ Erich Auerbach, "Figura", *Scenes from the Drama of European Literature*, prólogo de Paolo Valesio (Minneapolis, University of Minnesota Press, 1984 [1959]), pp. 11-76.

⁴⁹ Carbia, *La crónica oficial*.

⁵⁰ Los secretarios no se encargaban únicamente de la correspondencia, sino que también custodiaban los Archivos. Sobre la función de los secretarios en el Rena-

práctica que seguía vigente en España en el siglo XVI, como es el caso de Francisco López de Gómara, quien, además de notable historiador humanista, era secretario de Hernán Cortés. En la primera mitad del siglo XVI, la Corona española trató de controlar el flujo de información hacia América ordenando que todos los documentos pasaran por el Consejo de Indias y, por supuesto, usando su poder para autorizar la publicación de libros, por no mencionar la mirada alerta del Santo Oficio de la Inquisición y su vigilante red burocrática. Era el Consejo el que determinaba la legalidad de los documentos y decretaba leyes para controlar lo que sucedía en el Nuevo Mundo. La historia estaba lejos de quedar exenta de este control.

Pedro Mártir, y aun Oviedo, escribieron como historiadores. El segundo, en particular, aspiraba a recibir el nombramiento de historiador oficial de las Indias, por lo que en 1526 presentó al Emperador un sumario de la obra que escribía. Este sumario, que toma su título de la jerga legal, no es sólo una historia, sino también una petición. Se empezó a ejercer un control más directo después de mediados de siglo. Por último, en 1571, Felipe II creó el cargo de cronista mayor, a quien encomendó que escribiera la historia oficial del Nuevo Mundo. Este cargo existió hasta el siglo XVIII, aunque con frecuencia quienes lo ocuparon en sus últimas etapas no hicieron grandes aportaciones. Sin embargo, es significativa la manera en que se concebía al cronista mayor. El documento en virtud del cual se instituía el cargo de *cronista cosmógrafo* (que supongo que era el mismo que el *mayor*) establece que el individuo que ocupara el cargo debía trabajar en el Consejo de las Indias, custodiar los mapas cosmográficos del Nuevo Mundo, hacer una minuciosa descripción de la ubicación geográfica de las diversas partes de los reinos y llevar registros de los eclipses y otros fenómenos naturales, asegurándose de asentar de-

cimiento. Véase Gary Sanziti, "A Humanist Historian and His Documents: Giovanni Simonetta, Secretary to the Sforzas", *Renaissance Quarterly*, 34, núm. 4 (1981), pp. 491-516. En relación con España está el magistral estudio de Hayward Keniston, *Francisco de los Cobos: Secretary of the Emperor Charles V* (University of Pittsburgh Press, 1958), que ofrece una excelente descripción de la función de los secretarios en las más altas esferas de la burocracia española. Las leyes de Indias eran explícitas e incluso prolijas al señalar los deberes de los secretarios, en particular los del Consejo de Indias. Todo el título seis del Libro II está dedicado a "los secretarios del Consejo Real", *ibid.*, pp. 277-295.

bidamente el momento en el que ocurrían. La cédula de 1571 establece además:

Porque la memoria de los hechos Memorables y señalados que ha auido u viere en las yndias, se conserve, el cronista cosmographo de yndias haya siempre escriuiendo la historia general dellas con la mayor Precision y verdad que ser pueda, de las costumbres, Ritos y antigüedades, hechos y acontecimientos que se entenderen, por las descripciones historias y otras Relaciones y auerigaciones que se enuiaren a nos, en el consejo; la cual historia este en el, sin que de ella se pueda publicar ni dejar leer Mas de aquello, que a los que el consejo pareciere que sea publico.⁵¹

Asimismo, en el documento se estipula que para facilitar la labor del *cronista cosmographo*, los secretarios y otros funcionarios deben enviarle, al Consejo, todos los documentos relativos a negociaciones en el Imperio y que el historiador "guarde y tenga con secreto sin las comunicar ni dejar ver a nadie sino solo a quien por el Consejo se le mandare, y como las fuere acauando, las vaya poniendo en el archiuo del secretario cada Año, antes que se le pague el vltimo tercio del salario que ouiere de auer".

Al decreto de 1571 siguió una real cédula firmada por el rey al año siguiente, enviada a las diversas audiencias, en la que se insinuaba a éstas para que pusieran a disposición del cronista toda la información correspondiente a su jurisdicción. La orden es notablemente amplia e inclusiva. Cito de la copia enviada a Santa Fe de Bogotá:

Presidente y oidores de nuestra audiencia real, que residen en la ciudad de Santa Fe del nuevo reino de Granada, sabed: que descaando que la memoria de los hechos y cosas acaescidas en esas partes se conserven; y que en nuestro Consejo de las Indias haya la noticia que debe haber de ellas, y de las otras cosas de esas partes que son dignas de saberse; habemos proveido persona, a cuyo cargo sea recopilartes y haer historia de ellas; por lo cual os encargamos que con diligencia os hagais luego informar de cualesquiera persona, así legas como religiosas, que en el distrito de esa audiencia hubiere escrito o recopilado, o tuviere en su poder alguna historia, comentarios o relaciones de algunos de los

⁵¹ "Código de leyes y ordenanzas para la gobernación de las Indias, y buen tratamiento y conservación de los indios (año de 1571)", en *Colección de documentos inéditos*, vol. XVI, p. 458.

descubrimientos, conquistas, entradas, guerras o facciones de paz o de guerra que en esas provincias o en parte de ellas hubiere habido desde su descubrimiento hasta los tiempos presentes. Y asimismo de la religión, gobierno, ritos y costumbres que los indios han tenido y tienen; y de la descripción de la tierra, naturaleza y calidades de las cosas de ella, haciendo asimismo buscar lo susodicho, o algo de ello en los archivos, oficios y escritorios de los escribanos de gobernación y otras partes a donde pueda estar; y lo que se hallare originalmente si se pudiere, y si no la copia de ellos, daréis orden como se nos envíe en la primera ocasión de flota o navíos que para estos reinos vengán.⁵²

Juan López de Velasco (1571-1591) y el licenciado Arias de Loyola (1591-1596) fueron los primeros historiadores oficiales de las Indias, pero sólo cuando Antonio de Herrera y Tordesillas ocupó el cargo (1596-1625), tomó a pecho alguien la tarea de compilar una historia general de las Indias digna de las órdenes dictadas por la Corona. Su vasta *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas i tierra firme del mar Océano*, publicada en Madrid de 1601 a 1615 es quizás la tarea de reescritura más monumental jamás realizada. Herrera, quien era contemporáneo de Mateo Alemán, Miguel de Cervantes y Garcilaso, menciona sus fuentes históricas al principio de su obra: éstas incluyen todas las grandes historias del Nuevo Mundo publicadas o no publicadas (incluyendo la del Inca). Redactada con un estilo impecable, su *Historia general* es una vasta apología de la conquista de América y la gloria del Estado español (en particular el castellano).⁵³

La historia oficial de Herrera y Tordesillas no quedó a salvo de refutaciones, lo que demuestra la naturaleza dialéctica de la relación que había entre la historiografía y la retórica notarial. En 1600, Francisco Arias Dávila y Bobadilla, personaje con el singu-

⁵² "Real cédula", emitida en San Lorenzo el Real el 5 de agosto de 1572, impresa en Antonio Caullín, *Historia corográfica, natural y evangélica de la Nueva Andalucía, Provincias de Cumaná, Nueva Barcelona, Guayana y vertientes del río Orinoco* (Caracas, George Corser, 1841 [1779]), pp. 3-4.

⁵³ Antonio de Herrera y Tordesillas, *Historia general de los hechos castellanos en las islas i tierra firme del mar Océano* (Madrid, Imprenta Real-Juan Flanenco, 1601). En las páginas preliminares, Herrera y Tordesillas afirma que además de leer "los autores impresos y de mano que han escrito cosas particulares de las Indias Occidentales", ha "seguido en esta historia los papeles de la cámara real y reales archivos, los libros, registros y relaciones y otros papeles del Real y Supremo Consejo de las Indias, dejando aparte muchas cosas por no poderse verificar con escrituras auténticas".

lar título de Conde de Puñonrostro, llevó a Herrera y Tordesillas a juicio por lo que estaba a punto de publicar sobre su abuelo Pedroarias Dávila, el feroz conquistador de Darién. Aunque Herrera trató de apaciguar los ímpetus de Arias haciendo ligeras modificaciones en su manuscrito, el litigioso conde continuó con su demanda hasta 1610, cuando finalmente un tribunal decretó que Tordesillas no estaba obligado a cambiar nada a menos que confrontara un testimonio más fiable.⁵⁴ Dado que las acciones en cuestión habían ocurrido casi un siglo antes, la única manera de enfrentar al historiador era presentar documentos notariales de aquel periodo que pusieran en tela de juicio la veracidad de su escrito. La decisión favorable al historiador oficial constituye una prueba contundente del lado en el que se encontraba el poder en la confrontación entre los documentos del archivo y la historia general que tenía la misión de darles cierta organización y significado. Vale la pena recordar esto al considerar la *Historia general del Perú* de Garcilaso.

"Siempre la lengua fue compañera del Imperio" dijo Nebrija en la dedicatoria de su *Gramática* a los Reyes Católicos en 1492.⁵⁵ La escritura era un elemento fundamental del Imperio español, no sólo por las razones expuestas, sino también porque España fue el primer Estado de grandes dimensiones creado después del perfeccionamiento de la imprenta.⁵⁶ Los españoles enseñaron a los indios a leer y escribir con el propósito de integrarlos con mayor efectividad a su organización política. Nunca un imperio sufrió una mayor

⁵⁴ Carbia, *La crónica oficial*, p. 121.

⁵⁵ Asensio, "La lengua compañera". La obra de Nebrija llegó al Nuevo Mundo muy pronto: "Al año siguiente — 1513 — se entregan al bachiller Suárez, que se trasladaba a la Isla Española a mostrar gramática a los hijos de caciques, veinte ejemplares del *Arie de la lengua castellana* de Antonio de Nebrija...". José Torre Revello, "Las cartillas para enseñar a leer a los niños en América española", *The-saurus*, 15 (1960), p. 215. C. Bermúdez Plata imprime la *cédula* que autoriza la venta de los libros de Nebrija en el Nuevo Mundo en "las obras de Antonio de Nebrija en América", *Anuario de Estudios Americanos*, 3 (1946), pp. 1029-1032.

⁵⁶ Sobre la imprenta en la América Latina colonial, véase Stephen C. Mohler, "Publishing in Colonial Spanish America: An Overview", *Revista Interamericana de Bibliografía/Inter-American Review of Bibliography*, 28 (1978), pp. 259-273 y Antonio Rodríguez-Buckingham, "The Establishment, Production and Equipment of the First Printing Press in South America", *Harvard Library Bulletin*, 26, núm. 3 (1978), pp. 342-354. Se trata de valiosas actualizaciones, pero las obras clásicas de José Toribio Medina siguen siendo la principal fuente de información a este respecto. Mohler es particularmente útil en lo referente a las leyes que restringen la publicación y circulación de libros.

influencia de las letras. En el siglo XVI ya había una universidad en Hispaniola (la Universidad de Santo Tomás de Aquino) y el Colegio de Santa Cruz de Tlaxelolco se fundó en México en 1536 con el propósito expreso de enseñar latín y retórica a los indios más brillantes. En 1512, los franciscanos habían impreso en Sevilla 2 000 silabarios para enseñar a los indios a leer y el obispo de México, Juan de Zumárraga, adquirió 12 000 ejemplares en 1523 en Alcalá de Henares.⁵⁷ El Imperio español estaba regido por la ley, y la ley sólo podía ser aprendida, divulgada y obedecida por gente que sabía leer y escribir. Como hemos visto, escribir era una forma de legitimación y liberación. Garcilaso escribió, y escribió bien, porque lo alentó a hacerlo el contexto sociopolítico en el que se crió.

Pero, específicamente, ¿cómo aprendió a escribir Garcilaso? Hay páginas conmovedoras de los *Comentarios* en las que el Inca recuerda que un sacerdote lo tomó a él y a otros mestizos bajo su custodia para enseñarles latín, retórica e historia. A lo largo de su vida, Garcilaso nunca perdió el contacto con sus compañeros y algunos de ellos le enviaron de Perú información para su libro. Resulta evidente que sus experiencias con ellos fue una parte importante y memorable de su infancia. También hay escenas enteras de los *Comentarios* en las que Garcilaso se retrata como el escribano o secretario de su padre, cuando éste era corregidor y juez primero de Cuzco. En el libro 8, capítulo 6 de la *His-*

⁵⁷ La primera cifra es de Richard L. Kagan, *Students and Society*, p. 21, la segunda, de José Torre Revello, "La enseñanza de las lenguas a los naturales de América", *Thesaurus*, 17, núm. 3 (1962), p. 501. Véase también del mismo autor: "Las cartillas...". La actualización más reciente de este tema es de Gertui van Acker, "The Creed in a Nahuatl Schoolbook in 1569", *LIAS* (Amsterdam), 11, núm. 1 (1984), pp. 117-136. Van Acker detalla los métodos de enseñanza de los misioneros. Otros libros útiles acerca de la educación en la época colonial son: Francisco Borgia Steck, O. F. M., *El primer colegio de América, Santa Cruz de Tlaxelolco. Con un estudio del Códice de Tlaxelolco*, por R. H. Barlow (México, Centro de Estudios Franciscanos, 1944); Pedro Henríquez Ureña, "La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo", en su *Obra crítica*, comp. Emma Susana Speratti Piñero, prólogo de Jorge Luis Borges (México, Fondo de Cultura Económica, 1960), pp. 331-444; Robert Ricard, *La Conquête spirituelle du Mexique. Essai sur l'apostolat et les méthodes missionnaires des Ordres Mendicants en Nouvelle-Espagne de 1533-24 à 1572* (París, Institut d'Ethnologie, 1933). Sobre la enseñanza del latín y de los clásicos durante el periodo colonial, véase Ignacio Osorio Romero, *Florería de gramática, política y retórica en Nueva España (1521-1767)* (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980). Por supuesto, existen numerosas obras acerca de la educación en la América Latina colonial, en particular las de John Tate Lanning.

toria general del Perú, después de contar el incidente en el que hubo un intercambio de cartas entre Sebastián Garcilaso de la Vega y el virrey Hurtado de Mendoza, el Inca escribe: "Yo tuve ambas las cartas en mis manos, que entonces yo servía a mi padre de escribiente en todas las cartas que escribía a diversas partes de aquel imperio; y así respondió a estas dos por mis letras".⁵⁸ El Inca debía haber sido ya buen escritor cuando su padre lo empleó como escribano y, como escribano, Garcilaso debió dominar la retórica jurídica o notarial de su época. Ésta habría de ser una experiencia tan crucial como aprender a escribir. En el cumplimiento de sus deberes como escribano, el joven mestizo tuvo amplias pruebas del poder de la escritura en el Imperio. Al tomar dictado de su padre, el Inca aprendió, al pie de la autoridad, el vínculo entre la escritura y la legitimación, conforme redactaba alegatos, testamentos, demandas y otros documentos. Escribir objetivaba la voz que resonaba tan cerca de él, modulando cuidadosamente los tópicos y fórmulas del aparato estatal. Escribir se volvería la obsesión del Inca.⁵⁹ Esta práctica habría de tener un efecto considerable en los *Comentarios reales*. La escena del mestizo que toma dictado de su padre puede considerarse emblema de la escritura latinoamericana de la época colonial.

Esta retórica colonial, que hoy en día puede pareceros el tipo de escritura menos interesante, era un importante campo de la actividad humanística renacentista, y en la historia de su desarrollo surgen muchos aspectos pertinentes para los estudiosos de la literatura: no sólo cuestiones de estilo, sino de punto de vista, del lector al que uno se dirige, de las reglas para acotar un texto, y así sucesivamente. La ley (*legislar*, de "leer") es ante todo un sistema de lectura y escritura, una forma prescrita de interpretación. Los grandes humanistas que hicieron resurgir la retórica clásica fueron los mismos que codificaron la retórica jurídica o notarial.⁶⁰ En

⁵⁸ *Obras completas*, IV, p. 137.

⁵⁹ Margarita Zamora, *Language, Authority, and Indigenous History in the Comentarios reales de los Incas* (Cambridge University Press, 1988).

⁶⁰ "La retórica italiana medieval era muy distinta del humanismo ciceroniano del Renacimiento. En su mayor parte, era una actividad bastante mundana y práctica, llamada *ars dictaminis* o *ars notaria*. El *Ars dictaminis* tenía que ver sobre todo con la escritura de cartas: sus practicantes, llamados *dictatores*, escribían sobre los principios de la composición epistolar, los aplicaban a situaciones específicas y elaboraban formularios de cartas para que los usaran en diversas ocasiones tanto individuos como gobiernos de ciudades o príncipes. El *Ars notaria* era el arte del *notarius*

realidad, la retórica fue redescubierta en Bolonia por esos mismos humanistas, a quienes se había encomendado la creación de un discurso capaz de funcionar como sistema de comunicación entre banqueros y mercaderes de las ciudades italianas. En primer lugar, fue Rolandino Passagier quien, en *Summa* y *Aurora*, estableció las reglas y dio los modelos que, a partir del siglo XIII, se usarían en el resto de Europa y en América Latina, en algunos ca-

o notario, cuyas principales tareas giraban en torno de redactar documentos y contratos; sus clientes también podían ser individuos particulares o funcionarios públicos. Aunque eran dos artes distintas, estaban estrechamente relacionadas. El *notario* y el *dictador* a menudo eran la misma persona: quienes escribían de *notaria* incluían preceptos de composición en sus obras, y los manuales de *dictamen* a veces contenían formas notariales". Jerrold E. Seigel, *Rhetoric and Philosophy in Renaissance Humanism: The Union of Eloquence and Wisdom: Petrarch to Valla* (Princeton University Press, 1968), pp. 205-206. Al iniciarse el Renacimiento, se acercaron el humanismo y la retórica notarial al servicio de la ley, comenzando por Bolonia. En ésta y en otras cuestiones en materia de retórica y humanismo, me guió por la excelente descripción de Seigel. En cuanto a la historia de las artes notariales de Bolonia a Castilla, estoy en deuda con Juan Antonio Alejandro García, "El arte de la notaría y los formularios de derecho común hasta la ley del notariado", *Revista de Historia del Derecho* (Universidad de Granada), 2, núm. 1 (1977-1978), volumen homenaje al profesor M. Torres López, pp. 189-220. Este artículo es bueno en lo que respecta a la transición de las *ars dictandi* a las *ars notariæ*. Alejandro García afirma que estas últimas tardaron en llegar a Castilla, lo que nos hace suponer que fue el lado de Fernando de la Unión el que llevó, de Cataluña, artes notariales más desarrolladas. Véase Z. García Villada, "Formularios de las bibliotecas y archivos de Barcelona siglos X-XV", *Anuari de l'Institut de Estudis Catalans*, 4 (1911-1912), pp. 533-552. Alejandro García cree que hubo muchos formularios en Castilla durante el siglo XVI. Un estudio más amplio y, para mis fines, excesivamente detallado de las artes notariales en España, se encuentra en José Bono, *Historia del derecho notarial español* (Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1982), 2 vols. Puede encontrarse más información y polémica en los artículos reunidos en *Centenario de la Ley del Notariado. Sección Primera. Estudios Históricos*, vol. 1 (Madrid, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, 1964). Acerca de las fuentes medievales en Castilla, consulté el estudio clásico de mi admirado amigo Charles B. Faulhaber, *Latin Rhetorical Theory in Thirteenth Century Castile* (Berkeley, University of California Publications in Modern Philology No. 103, 1972). El libro más notable y útil sobre retórica en la América hispánica colonial es *Flóresia de gramática, poética y retórica en Nueva España (1521-1707)* de Ignacio Osorio Romero. Pueden encontrarse ejemplos de fórmulas en Ludwig Rockinger, comp. *Briefsteller und Formelbücher des elften bis vierzehnten Jahrhunderts* (Nueva York, B. Franklin, 1961 [1863-1864]), 2 vols. Sobre Passagier, véase Rolandino Passagier, *Aurora, con las adiciones de Pedro de Unzuola*, versión al castellano del Ilmo. Señor Don Victor Vicente Vela, y del Exmo. Señor Don Rafael Núñez Lagos (Madrid, Ilustre Colegio Notarial de Madrid - Imprenta Góngora, 1950). La introducción de esta bella edición fue publicada por separado por su autor, Rafael Núñez Lagos, como *El documento medieval y Rolandino (notas de historia)* (Madrid, Imprenta Góngora, 1951).

sos hasta el siglo XVIII. El es el antecesor de los letrados que llegaron al Nuevo Mundo. La retórica notarial se volvió una importante rama de la retórica en España durante el reinado de los Reyes católicos debido a los cambios fundamentales dentro del sistema jurídico antes mencionado y como reflejo del gran impulso que el cardenal Jiménez de Cisneros dio al aprendizaje. Los *Artes notariae*, o manuales para el notario, aparecieron en la península y se importaron los propios modelos italianos. Estas artes del notario contenían las reglas para escribir. En algunos casos, eran meras fórmulas, en muchos otros eran muy similares a los manuales de estilo que se siguen usando en la actualidad para enseñar a escribir bien. Se presenta la construcción de enunciados, el uso de tropos y las instrucciones para la redacción de varias partes de los documentos junto con modelos específicos para copiar, así como maneras de insertar en los lugares apropiados los detalles específicos de un caso dado. Se enseña, por ejemplo, a un estudiante cómo escribir una carta pidiéndoles dinero a sus padres. Por medio de otra carta se enseñaba a una mujer perdida cómo suplicar a su marido que la volviera a recibir en su casa. Si hiciéramos una lista de estos *exempla*, sería fácil terminar con un proyecto para una especie de *Decamerón*. Por cierto, sospecho que este tipo de manual podría haber sido el modelo usado por Rodríguez Freyre en la planificación de *El Carneiro*, que contiene exactamente esta serie de casos. La retórica notarial ofrecía un método para incorporar a la escritura los sucesos de la vida cotidiana; en realidad, aquellos que escapaban a la ley: adulterio, ilegitimidad, delincuencia en general; todos los casos individuales que se desviaban de la Ley Natural. En este sentido, la retórica notarial desempeña una función más decisiva en el desarrollo de prosa realista que el *sermo humilis* al que se refiere Auerbach.⁶¹ La retórica notarial está relacionada con los códigos de la sociedad de manera mucho más directa y significativa. Es un modo de representar a aquel que escapa, y al hacerlo lo llama al orden. Es la fina malla que lo atrapa todo en la escritura, desde las riñas domésticas hasta el descubrimiento del Pacífico. El pícaro escribe para excusarse; el acto mismo de la escritura es una manera de contarlo todo, de usar fórmulas mediante

⁶¹ Erich Auerbach, *Mimesis: La representación de la realidad en la literatura occidental* (México, Fondo de Cultura Económica, 1950), pp. 156 y ss.

la que sus acciones se someten a las reglas de representación de la sociedad. Desde luego, someterse a estas fórmulas era también una forma de liberarse de la autoridad, porque afirmaba controlar la escritura desde fuera, imitando el simulacro cuyo lugar ocupó.

Los letrados eran los guardianes de la escritura en el período colonial, no sólo en su facultad oficial de retóricos y escribanos, sino también como hombres de letras: hombres letrados, hombres de la letra, que vivieron por la letra y de ella. La tradición del abogado-escribtor, tan prevalente hasta la fecha en América Latina, comenzó con estos humildes funcionarios de la burocracia estatal. Don Nicolás de Irolo Calar, autor del primer tratado del arte notarial latinoamericano, la *Política de escrituras* (México, 1605), también era poeta. Resumió su doctrina, que apoya en numerosos ejemplos que deben usarse de acuerdo con los casos individuales, de la manera siguiente:

Lo cual [brevedad], de más de lo dicho, es motivo, incita y anima a aprender lo que se pretende saber: supuesto lo cual y que de ir las escrituras con no más de lo que han menester son mejor y más bien entendidas, y que por poner lo que no es de importancia arguye ignorancia, y que iría muy fuera de camino el que viendo dos caminos para ir a una parte, dejase el más corto y más llano, y finalmente el mejor, y quisiese ir por el otro, debe el que quisiera acertar no poner más de aquello que sea necesario a la escritura, dando de mano a prolijidades y vejeces que todavía usan algunos, como si no tuviéramos hoy mejor lenguaje, más elegante y más pulido. Útese en cada tiempo lo que corre, y adviértese que cada día se ponen las cosas en mayor policía y primor, y también en que por lo dicho no se quiere decir que se ponga sólo lo esencial y sustancial en las escrituras, que esto sería llevar mucha sequedad y mostrarse por ellas ser poco práctico el escribano, que adornadas han de ir y parecerá bien que vayan con algunas razones que hagan buena consonancia. Y porque no puedan tener ningún defecto, y en efecto tengan toda perfección, se llevará, cuando se fueren ordenando, cuidado con tres cosas. La primera y principal que vayan con las fuerzas que requieren. La otra, con claridad. Y la otra, que cada cosa se ponga y asiente en su lugar, y todo de manera que lo uno llame a lo otro.⁶²

⁶² Julián Calvo, "El primer formulario jurídico publicado en la Nueva España, la *Política de escrituras* de Nicolás de Irolo (1605)", *Revista de la Facultad de Derecho en México*, 1, núms. 3-4 (1951), p. 58. Calvo escribe en la introducción: "Con los descubridores llegaron los primeros escribanos a dar fe de los primeros actos de aquéllos. Escribanos de nao, de armadas, de minas y registros, de concejo trajeron

El interés de Irolo por la belleza, así como por la minuciosidad notarial, demuestra la inclinación literaria de los letrados y el papel que desempeñaban en la producción del lenguaje de la narrativa de América Latina en el periodo colonial. Irolo no era la excepción por sus inclinaciones poéticas. Silvestre de Balboa y Troya de Quesada, autor del poema épico *Espejo de paciencia* (Puerto Príncipe, Cuba, 1608), era escribano. La lista de autores latinoamericanos modernos que estudiaron leyes o realmente ejercieron como abogados sería muy larga e ilustrativa, e incluye a José Marí, Carlos Fuentes y Gabriel García Márquez, por mencionar sólo a tres.

Lo anterior puede resumirse de la siguiente manera. La novela, así como gran parte de la historia del Nuevo Mundo, se contó conforme con las restricciones retóricas impuestas por el nuevo Estado centralizado español. A través de la retórica de las artes notariales, y no como resultado de una tradición literaria, los autores de *La Celestina* y las novelas picarescas pudieron incorporar los detalles de la vida cotidiana a sus ficciones. Estas ficciones in-

consigo su propia formación jurídica y sus hábitos profesionales, de los que eran parte integrante los antiguos formularios españoles. Virreyes, Audiencias y Cabildos dieron lugar a su vez a nuevas especializaciones del oficio de escribano. Los formularios judiciales y extrajudiciales fueron así no sólo recibidos, sino que llegaron a constituir una pieza fundamental en la vida jurídica de la Nueva España [...]. El repertorio de antiguos formularios españoles [...] fue íntegramente conocido en la Nueva España y usado por notarios y escribanos de todas clases en el ejercicio de su oficio [...]. Todos ellos forman parte de la cultura jurídica de la Colonia y en sus bibliotecas y librerías hallaron obligado acomodo" (p. 48). Agrega: "Junto a los formularios propiamente dichos — colecciones de fórmulas redactadas para servir como arquetipos o modelos, mas no para su aplicación directa — encontramos en la Nueva España numerosos esqueletos, formas o machotes cuyas cláusulas esenciales se hallan redactadas siguiendo los formularios conocidos y en los que se intercalan los blancos o espacios necesarios para ser rellenados en cada caso de aplicación" (p. 49). En su indispensable "La literatura notarial en España e Hispanoamérica, 1500-1820", *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla), 18 (1981), Jorge Luján Muñoz escribe: "La formación de los escribanos era fundamentalmente práctica. Luego de terminada la educación elemental, hacia los catorce años, el aspirante a escribano era colocado como aprendiz en la oficina de un escribano. No había una duración fija, pero generalmente terminaba esta etapa antes de los veinte años" (p. 101). Jorge Luján Muñoz suministra una lista considerablemente larga de formularios que se sabe que circularon en las Indias. Afirma que "las obras sobre práctica notarial tenían una gran venta" a juzgar por la frecuencia con que aparecían en los manifiestos de los barcos. Toma esta información del clásico *Books of the Brave* de Irving Leonard. También he consultado el más amplio *Los escribanos en las Indias Occidentales y en particular en el Reino de Guatemala* (Ciudad de Guatemala, Instituto Guatemalteco de Derecho Notarial, 1977).

cluían la vida de marginados de la sociedad civil, que buscaba la legitimación a través del acto de la escritura. Temáticamente, esto se expresaba en *La Celestina* y en la picaresca por medio de la orfandad o la ilegitimidad del protagonista, y en las crónicas por medio del problema real de la concesión de derechos en la nueva sociedad (la encomienda, la burocracia estatal). La novela y la historia del Nuevo Mundo, así como narrativas posteriores que se ocuparon de la singularidad de América Latina, son como cartas escritas a la autoridad central, porque la retórica jurídica siempre implica un diálogo o intercambio textual, una petición, un alegato o respuesta a algún tipo de acusación. Como la picota, que servía para que el individuo expiara su desviación expuesto a la vergüenza pública, escribir, confesar, es un acto a través del cual se persigue el perdón, la reunificación con el Estado. El diálogo o intercambio inherente en la retórica está presente en el texto de la novela o la crónica de varias formas. En las crónicas, la relación o informe escrito debe insertarse en la retórica más abarcadora de la historiografía renacentista, que es el texto global que luego incorporará los detalles menudos en una articulación total, armoniosa, en la que se aloja el poder. En la picaresca, el diálogo está implícito en la exculpación y en las protestas de inocencia. También está presente en el acto de conversión, que se supone hace que el pícaro escriba porque ha optado por el buen camino. Esta conversión está presente en la crónica, como también en la novela, en el acto mismo del acatamiento de la norma retórica, que es una forma de imitar a la autoridad, de asumir su forma y liberarse así de la fuente externa de poder que la determina. El intercambio dialógico también es evidente en el hecho de que una relación también podía reflejar una lectura del expediente para resumir o refutar los alegatos y las pruebas; la relación podía consistir en un comentario y había relatores encargados de resumir los extensos procesos. En cualquier relación, el pícaro-cronista no sólo relata su vida, sino que revisa y corrige la versión que de ésta han dado previamente las autoridades. Lázaro responde a Vuestra Merced para rectificar las versiones de sus actividades que se han comunicado a tal personaje. En este sentido, Garcilaso (y Bernal, por supuesto) escribe sus *Comentarios* como una relación que corrige y rectifica versiones anteriores de una historia dada. Finalmente, lo que se logra al imitar la retórica jurídica es legitimar la voz del

narrador de la historia. ¿De qué otra forma gente como Lazarillo, Garcilaso o Bernal podrían atreverse a escribir sobre sí mismos? En esta legitimación de la voz en el presente radica la creación de la voz novelística, capaz de registrar sucesos que no han sido consagrados por la tradición literaria o retórica.

Garcilaso escribía bien porque su buena retórica era un simulacro del orden del Imperio, un orden que es en sí un simulacro de la autoridad representada por la figura del rey. Garcilaso era escribano de su padre en dos sentidos: escribía en su nombre y en su lugar, su padre era la hipóstasis del poder que representaban la propia retórica y el rey. Cuando asumió el nombre de su padre para escribir, y Gómez de Figueroa se vuelve Garcilaso de la Vega, su escritura remplace al padre. Cuanto mejor escribía el Inca, más se acercaba a alcanzar la legitimidad siempre esquiva que prometía la escritura, como una mediación entre la fuente de poder y el individuo. Los *Comentarios reales de los Incas* es una alegoría de la legitimación paralela a la que contiene la picaresca, sólo que en este caso la alegoría se amplía para incluir a todo el Nuevo Mundo y también al mestizo.

4

Y pues vuestra merced escribe se le escriba y relate el caso muy por extenso, pareciome no tomarle por el medio, sino del principio, porque se tenga entera noticia de mi persona.

La vida de Lazarillo de Tormes, 1554

La mayoría de los lectores de los *Comentarios reales de los Incas* tendrían dificultad para parangonar el libro de Garcilaso con la retórica notarial o la picaresca, pero esto se debe a que generalmente sólo se lee la primera parte de la obra. Dicha parte corresponde a los antecedentes incaicos de Garcilaso; es una historia del Perú prehispánico, en particular de la sucesión de los monarcas incas hasta la llegada de los españoles, y una minuciosa descripción de la cultura incaica, específicamente sus creencias religiosas. La ideología postromántica, de manera más notable el indigenismo, ha hecho esta parte mucho más atractiva que la segunda, que

se ocupa de la conquista de Perú y las guerras civiles posteriores. Sin embargo, esta segunda parte es esencial en el proyecto del libro, quizá la chispa que motivó al Inca a escribir. Lo que hace tan latinoamericana la historia del Inca no es la narrativa de su origen no europeo, sino la necesidad de incluirla como parte del esquema de su legitimación. En cierto sentido, podría decirse que la primera parte cabe dentro del diseño de la segunda y depende de ella, y no al contrario. La *Historia general del Perú* presenta más que nada los hechos heroicos, aunque sórdidos, de los españoles, en su cruenta lucha por los despojos de la conquista. Es el lado paterno del libro, por decirlo así, en el que el tema de la burocracia patrimonial y su autoridad sobre el acto de escribir están más claramente implicados.⁶³ También es la parte más autobiográfica de los *Comentarios*, pues versa sobre la época de Garcilaso, no sobre la de sus antepasados. Publicado después de su muerte, el libro se concibió como una segunda parte de los *Comentarios reales* y Garcilaso lo había llamado así, pero los editores, por razones no del todo claras, cambiaron el título.⁶⁴

Garcilaso empieza esta segunda parte con una detallada descripción de cómo los metales preciosos extraídos de las minas de Potosí y otras regiones de Perú proporcionaron una gran riqueza a España y Europa en general. Su objetivo es demostrar el valor de lo que lograron los primeros conquistadores, entre ellos su padre: "ganaron un imperio tan grande y tan rico que ha enriquecido a todo el mundo".⁶⁵ Con una perspicacia para los detalles económicos digna de un historiador moderno, Garcilaso compara el precio que él pagó por un par de zapatos cuando llegó a España con lo que costaría el mismo par en la época en la que estaba es-

⁶³ William D. Ilgen fue el primero en referirse a esta parte como la paterna en "La configuración mítica de la historia en los *Comentarios reales* del Inca Garcilaso de la Vega", *Estudios de literatura hispanoamericana en honor de José J. Arrom*, comps. Andrew P. Debicki y Enrique Pupo-Walker (Chapel Hill, North Carolina Studies in the Romance Languages and Literatures, 1974), pp. 37-46.

⁶⁴ De acuerdo con Harold V. Livermore, en su Introducción a la traducción al inglés de los *Comentarios*, el Consejo Real cambió el título (p. xxv1).

⁶⁵ *Comentarios*, iv, 66-67; Ramón Iglesias escribe acerca de la biografía de Hernando Colón de su padre: "El libro de Hernando, en el que se propone refutar todas estas afirmaciones [críticas del Almirante], es, pues, básicamente un alegato en defensa de su padre, escrito de ocasión, obra polémica". *Vida del Almirante don Cristóbal Colón escrita por su hijo don Hernando*, edición, prólogo y notas de Ramón Iglesias (México, Fondo de Cultura Económica, 1947), p. 13.

cribiendo. El hambre de riqueza y poder mueve a los hombres en la *Historia General del Perú*, y Garcilaso se complace en presentar ejemplos de la corrupción, violencia y trapacería resultantes. Nacieron las guerras civiles desde la perspectiva privilegiada y legalmente válida de un testigo ocular; un testigo ocular que, por otra parte, en la época de la acción vio sucesos siendo niño (como la fingida perspectiva de Lázaro), por lo que tenía una visión cándida, por no decir maravillada, de las cosas. El relato es un alegato de legitimidad, no sólo en lo referente al mundo político de la época, sino también dentro del texto mismo, como revelan las protestas de Garcilaso acerca de la validez de su punto de vista. Aquí, el aprendizaje de Garcilaso como escribano, sin duda alguna, le fue de gran provecho, pues la presencia de la retórica notarial tiene especial prominencia. Pero hay una razón aún más apremiante y concreta para considerar que todo el libro está determinado de muchas maneras por las *artis notarie*.

Sebastián Garcilaso de la Vega, el padre de Garcilaso, pertenecía a una de las familias más distinguidas de España.⁶⁶ Entre los ancestros paternos del Inca, había una linaje muy ilustre de personajes de alcurnia, algunos de ellos los mejores poetas de la lengua, desde Jorge Manrique hasta su homónimo Garcilaso de la Vega, el gran lírico. Pero Sebastián era un segundón, es decir, no el varón primogénito, que había ido al Nuevo Mundo en busca de fortuna, como sucedía con frecuencia. Si bien sus acciones en la conquista y las guerras civiles constituyen un testimonio elocuente de su celo y su deseo de vivir conforme a aspiraciones sociales muy elevadas, el padre de Garcilaso tuvo un tropiezo. En plena Batalla de Huarina, aparentemente Sebastián ofreció su caballo "Salinillas" al desmontado Gonzalo Pizarro, líder de los insurrectos (en aquella época Sebastián era prisionero de Pizarro, pero se le permitía andar libremente bajo palabra, posición ambigua, en el mejor de los casos, en una situación política muy confusa). Este acto de cortesía o de prudencia política costaría muy caro a Sebastián y a Gómez de Figueroa, el futuro Inca. Gracias a la minuciosidad del sistema burocrático español y a la creciente importancia

de las prácticas de escritura y archivado, esta mancha —si acaso la había— quedó marcada de manera indeleble en el expediente de Sebastián, dificultando los esfuerzos de su hijo en la corte por hacer valer sus demandas como descendiente directo del conquistador. Hubo historiadores, cuyos escritos formaban parte importante de los procesos legales, que narraron la inculpada escena en Huarina. Garcilaso refutó la versión asentada en los registros legales y en los escritos de los historiadores presentando apelaciones de los primeros y corrigiendo a los segundos en su propia historia. Los *Comentarios reales* están tramados en torno de esa escena en la que el padre de Garcilaso ofrece cabalgadura al traidor sin caballo. En este sentido, el libro es en realidad una relación, una carta de apelación al Consejo de Indias para dejar sin tacha el nombre de Sebastián y se le concedan a Garcilaso sus demandas. También se asemeja a una relación en cuanto a que es un resumen de los registros, una selección de las pruebas escritas y comentarios sobre ellas. Antes de escribir el libro, Garcilaso había comparcido ante el Consejo de Indias para defender su caso. Luego de rápidas deliberaciones, la decisión fue contra el Inca. Nunca se revocó esta decisión pese a sus incansables esfuerzos, que siguieron la vía, aunque en menor escala, de los grandes procesos de Colón, Cortés, Cabeza de Vaca y los Pizarro. El relato de las infructuosas apelaciones de Garcilaso ante el Consejo, junto con sus versiones del relato, aparecen en la segunda parte de los *Comentarios reales*.

Agustín de Zárate, cuya obra cita Garcilaso con frecuencia, comenta al inicio de su *Historia del descubrimiento y conquista del Perú* (1555) que no pudo escribir el libro cuando estaba en el Nuevo Mundo por temor a que Francisco de Carvajal, uno de los subordinados de Gonzalo Pizarro, lo mandara asesinar.⁶⁷ Escribir la historia de Perú en el siglo XVI era un acto político peligroso. En

⁶⁶ Aquí mi fuente es *El Inca de Varner. El Inca Garcilaso de la Vega* de Daniel G. Castañen (Nueva York, Twayne, 1969) también es una fuente confiable. Es un hecho curioso que Garcilaso también tuviera vínculos familiares con el gran poeta barroco don Luis de Góngora.

⁶⁷ "No pude en el Perú escribir ordenadamente esta Relación (que no importaría poco para su perfección) porque solo avería allá comenzado, me huviera de poner en peligro de la vida, como Maestro de Campo de Gonzalo Pizarro, que amenazaba de matar à qualquiera que escribiese sus hechos, porque entendió que eran mas dignos de la lei de olvido (que los Athenienses llaman Amnistia) que no de memoria, ni perpetuidad." *Historia del descubrimiento y conquista de la provincia de Peru, y de las guerras, y cosas señaladas en ella, acaecidas hasta el vencimiento de Gonzalo Pizarro, y de sus sequaces, que en ella se rebelaron, contra su Magestad, en Historiadores Primitivos de las Indias Occidentales*, que junto, tradujo en parte, y sacó a la luz, ilustrados con eruditas notas, y copiosos índices, el ilustrísimo señor

la historia de Perú hubo una enorme cantidad de hechos heroicos, dada la naturaleza y extensión del terreno y las civilizaciones que los españoles conquistaron, pero se destacan sobre todo las guerras que estallaron entre los propios españoles, que pusieron a prueba, a más no poder, el sistema de gobierno y las leyes antes mencionados.

Las guerras civiles de Perú fueron el resultado de la lucha entre el gobierno central de España y los conquistadores del Nuevo Mundo. En resumen, en 1542 la Corona aprobó la Nuevas Leyes, las cuales limitaban el sistema de encomiendas que repartía tierras e indios a los conquistadores que lo ameritaban. Los esfuerzos inagotables de Bartolomé de las Casas y otros en defensa de los indios tuvieron mucho que ver con la promulgación de estas leyes. Pero también obedecieron a los cálculos políticos y económicos efectuados por la Corona. Con ayuda del sistema de encomiendas, los primeros conquistadores se habían convertido en una aristocracia terrateniente *de facto*, no *de jure*, con una dotación disponible de siervos (los indios). No sólo se habían vuelto peligrosamente poderosos y, por consiguiente, capaces de independizarse (como sucedió en más de una ocasión), sino que también acaparaban tierras e indios de una manera que dificultaba recom pensar a las nuevas generaciones de conquistadores dispuestos a acrecentar los territorios y la riqueza de la Corona. Las Nuevas Leyes representaron un golpe terrible para los primeros conquistadores, porque limitaron el número de "vidas" que duraba una encomienda, así como las maneras en que podía heredarse.⁶⁸ Mientras que en México se logró evitar una revuelta, en Perú sí se desató una. Las revueltas continuaron durante la infancia y la juventud de Garcilaso, hasta que se fue a España en 1560.

Revisemos con mayor atención lo que estaba en juego y la postura de Garcilaso respecto a las cuestiones políticas por las que se luchaba. Las Nuevas Leyes que restringían el sistema de encomiendas fueron la más importante de estas cuestiones. Las restricciones eran las siguientes: en lo sucesivo las encomiendas dejaban de

D. Andrés González Barcia (Madrid, Imprenta de Francisco Martínez Abad, 1749), I, dedicatoria.

⁶⁸ Sobre el tema de la sucesión en relación con las encomiendas y la legitimidad de los demandantes, hay una excelente descripción en Lesley Byrd Simpson, *The Encomienda in New Spain*, pp. 114-115.

ser hereditarias: los funcionarios de gobierno no podían tener encomiendas y debían entregar las que tuvieran de inmediato; y, por último, cualquiera implicado en las revueltas de Perú, de cualquier bando, debía renunciar a su encomienda y en adelante no podría tener una. Sebastián, y por ende Garcilaso, se vio afectado por las tres disposiciones. La Corona envió a Blasco Núñez Vela para aplicar las leyes, pero Gonzalo Pizarro se enfrentó a él y lo venció. Núñez Vela murió en la batalla. El licenciado la Gasca ocupó su lugar y peleó contra Pizarro, pero sufrió una derrota contundente en la batalla de Huarina. El hecho de que las fuerzas de la Corona fueran aplastadas en Huarina sin duda explica la obstinación con que las autoridades recordaron la generosidad de Sebastián con el líder rebelde.

Los letrados, que remplazaron a los conquistadores, llegaron para aplicar la ley. Contaban con el respaldo de la Corona y de los soldados carentes de prebendas y privilegios y esperaban recompensa por cada acción realizada a favor del Rey. Pero las guerras civiles continuaron, muchos soldados decepcionados se unieron a las filas rebeldes porque sintieron que la Corona no había recompensado adecuadamente su lealtad. La lealtad y la legalidad eran difíciles de demostrar, pues con frecuencia los dos bandos declaraban estar en posesión de ambas. Como en la Península, las clases populares apoyaron a la Corona contra la aristocracia. A la larga, con la abolición de muchas de las leyes, se logró la paz, pero la condición legal de muchos conquistadores siguió siendo un asunto confuso, complicado por cuestiones relativas a sus matrimonios con mujeres españolas.⁶⁹

Garcilaso presentó su demanda ante el Consejo de las Indias como hijo de un primer conquistador, que era noble, y de una india de la clase noble, pues la aristocracia de los incas se había reconocido en ciertos casos.⁷⁰ Pero el traspasé de Sebastián en Huarina y su complicada situación matrimonial complicaron las cosas

⁶⁹ El capítulo 7 del libro de Varner ofrece una magnífica descripción de los problemas relativos al matrimonio y la sucesión en el Perú colonial (véase especialmente pp. 156-157).

⁷⁰ Sin embargo, técnicamente Sebastián no era uno de los primeros conquistadores. Sobre la condición de los incas durante el dominio español, véase John Howland Rowe, "The Incas Under Spanish Colonial Institutions", *Hispanic American Historical Review*, 37, núm. 2 (1957), p. 157, y George Kubler, "The Neo-Inca State (1537-1572)", *Hispanic American Historical Review*, 27, núm. 2 (1947), pp. 189-203.

para el Inca. El padre de Garcilaso se casó con doña Luisa Martel de los Ríos, una dama española, y casó a Chimpú Ocllo, la madre de Garcilaso, con Juan del Pedroche, español de rango inferior. La ilegitimidad del Inca y la falta de fundamento legal de sus apelaciones eran irrefutables; sin embargo, su libro y su adopción del nombre Garcilaso de la Vega son un homenaje a su padre, en cuya defensa escribió y cuya identidad parecía querer asumir. Varner escribe:

Pero la decisión final de adoptar el nombre Garcilaso de la Vega estuvo inspirada en la intensa devoción de Gómez a su padre y la tomó en un arrebato de resentimiento y orgullo. Con el nombre que Lope García Castro [miembro del Consejo de las Indias que había puesto en entredicho la lealtad de Sebastián] había mancillado, intentaría abrirse un nuevo camino hacia la fama y la fortuna, y lo ostentaría orgullosamente al renovar sus pretensiones en Madrid. Sea como fuere, a partir de ese momento Gómez siempre se refirió a sí mismo como Garcilaso de la Vega, aunque cuando era pertinente una aclaración con frecuencia agregaba "quien era conocido en las Indias como Gómez de Figueroa". Y conforme los años fueron pasando y empezó a cobrar conciencia de la antigua gloria y las miserias que pasaba entonces el pueblo de su madre, el mestizo, de nuevo en un arrebato que mezclaba el orgullo y el resentimiento, embelleció su nombre adoptivo con "el Indio" o "el Inca".⁷¹

Francisco de Carvajal, el cruel mariscal de campo de Gonzalo Pizarro, gustaba de referirse a quienes cambiaban de bando durante las guerras civiles como "tejedores", porque iban y venían. El tejido de los *Comentarios* de Garcilaso es tan intrincado porque su padre era una especie de tejedor y la posición del mismo Garcilaso tampoco era simple. La demanda de Garcilaso incluía la propiedad de indios y de tierras. Para adoptar la identidad de su padre, él tenía que ser señor del pueblo de su madre. También habría tenido que renunciar a su papel de escribano, de letrado, que le había asignado Sebastián. Por la situación política de la época, Sebastián tenía que oponerse a los letrados (al responder a

⁷¹ Varner, *The Enconienda in New Spain*, pp. 225-226. Max Hernández y Fernando Saba han intentado dar una interpretación psicoanalítica a los cambios de nombre en "Garcilaso Inca de la Vega, historia de un patronímico" en *Perú: identidad nacional* (Lima, Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación, 1979), pp. 109-121.

otras acusaciones acerca de su desempeño como corregidor de Cuzco, Sebastián protestó airadamente diciendo que no era un letrado). ¿Qué habría de representar Garcilaso: la voz del amo o la letra del escribano?

La situación narrativa de la relación (respuesta o apelación a una autoridad superior) resulta evidente en la totalidad de los *Comentarios reales*, si se considera la lucha legal en la que estaba enfascado el Inca cuando tuvo la idea de escribir el libro. Los *Comentarios* se concibieron como parte del expediente en una petición legal en la que se requería que el Inca presentara pruebas de sus méritos. Estos méritos sólo podían demostrarse ofreciendo pruebas del linaje noble de su padre y de su madre y de los servicios del primero para la Corona en el Nuevo Mundo. La primera parte de los *Comentarios* está escrita con el propósito de exponer la nobleza de los incas, es decir, de demostrar el linaje noble del lado materno de la familia de Garcilaso. En este aspecto, su demanda se basa en el hecho de que los incas eran señores del Perú por sus empresas heroicas y civilizadoras contra el barbarismo de las culturas indias anteriores. En el último capítulo de la *Historia*, Garcilaso explicita su propósito al escribir ambas partes:

Habiendo dado principio e esta nuestra historia con el principio y origen de los Incas, reyes que fueron del Perú, y habiendo dado larga noticia de sus conquistas y generosidades, de sus vidas y gobierno en paz en guerra y de la idolatría que en su gentilidad tuvieron, como largamente con el favor divino lo hicimos en la primera parte de estos *comentarios*, con que se cumplió la obligación que a la patria y a los parientes maternos se les debía. Y en esta segunda, como se ha visto, se ha hecho larga *relación* [las cursivas son mías] de las hazañas y valentías que los bravos y valerosos españoles hicieron en ganar aquel riquísimo imperio, con que asimismo he cumplido (aunque no por entero) con la obligación paterna que a mi padre y sus ilustres y generosos compañeros debo... (IV, pp. 173-174)⁷²

Los incas fueron "reyes del Perú" y realizaron "conquistas y generosidades", lo que hacía que esa parte del mundo fuera apta para el advenimiento de la cristiandad. La primera parte es un largo alegato en el que intenta demostrar el esplendor de la cultura

⁷² *Comentarios*, IV, pp. 173-174.

inca (no india), con base en testimonios orales y escritos, que lleva hasta la "traición" de Atahualpa, quien usurpa las justas demandas de los parientes maternos de Garcilaso. La culpabilidad de Atahualpa es una piedra angular en la estructura retórica de los *Comentarios*. Con ella, el Inca justifica la invasión española y exonera a sus parientes maternos por haberse rendido con tanta facilidad ante los conquistadores europeos. Como quiera que sea, la primera parte pertenece a la apelación completa, pero sólo abarca uno de sus aspectos: demostrar que los incas eran nobles por linaje y acciones, y que eran gente civilizada digna de conservar sus privilegios en la nueva sociedad. Hasta cierto punto, Garcilaso está cumpliendo con la cédula de 1571 al escribir acerca de "las costumbres, Ritos y antigüedades", pero también está solicitando su reconocimiento. Garcilaso está apelando en favor de una casta, los Incas, no de una raza. En cambio, la segunda parte es un complejo alegato de múltiples niveles para que se excupee al padre de Garcilaso y a los españoles en general, para hacer válidas las pretensiones del Inca en la sociedad española. En este sentido, la primera parte cabe dentro del diseño de la segunda; es un primer paso necesario en el proceso de exculpación y restitución a través de la escritura. Como Lázaro, Garcilaso quiere contar el relato completo, que incluye la vida tanto de su madre como de su padre. Como señala en el último libro de su *Historia*, su demanda es "acerca de los servicios de mi padre y la restitución patrimonial de mi madre".

La eficacia legal de la primera parte de los *Comentarios* en una instancia específica fue motivo de enorme gratificación para Garcilaso y reveló, más que ninguna otra cosa, la naturaleza de su empresa historiográfica. En el penúltimo capítulo de la *Historia* escribe lo siguiente:

El gobernador Martín García de Loyola dejó una hija habida en su mujer la infanta, hija del príncipe don Diego Sairi Tupac. La cual hija trajeron a España y la casaron con un caballero muy principal llamado don Juan Enríquez de Borja. La católica majestad demás del repartimiento de indios que la infanta heredó de su padre le ha hecho merced (según me lo han escrito de la corte) de título de marquesa de Oropesa, que es un pueblo que el visorrey don Francisco Toledo fundó en el Perú, y le llamó Oropesa porque quedase memoria en aquella tierra de la casa y estado de sus padres y abuelos. Sin esta merced y título me di-

cen que entre los ilustrísimos señores presidentes del concejo de Castilla y de Indias y el confesor de su majestad y otros dos oidores del mismo concejo de Indias se trata y consulta de hacerle grandes mercedes en gratificación de los muchos y señalados servicios que su padre el gobernador hizo a Su Majestad y en restitución de su herencia patrimonial. A lo cual me dicen que no sirven poco nuestros *Comentarios* de la primera parte por la *relación* [las cursivas son mías] sucesiva que he dado de aquellos Incas. Con esta nueva me doy por gratificado y remunerado del trabajo y solicitud de haberlos escrito sin esperanza, como en otras partes lo hemos dicho de galardón alguno.⁷³

Los paralelos entre la princesa y Garcilaso son impresionantes. Como ella, él es de linaje noble por ambos lados y, como ella, su padre (desde su punto de vista) prestó valiosos servicios a la Corona. Se comprende que si su relato de la grandeza de los incas se admite como prueba en el caso de ella, también debe admitirse en el de él y la mención específica de los funcionarios de ambos consejos que la favorecieron es una clara referencia a su propio fracaso ante ellos. En opinión de Garcilaso, las demandas de la princesa no son más válidas que las suyas. Pero el caso es que la primera parte de los *Comentarios*, la que con mayor frecuencia se considera como una mera biografía o un vago alegato en favor del reconocimiento de la cultura inca, también es parte de la relación que Garcilaso presenta a las autoridades.

La restitución del patrimonio de Chimu Oello en el sentido general, no sólo como una herencia, constituía una vasta tarea historiográfica y legal, ya que implicaba una revisión de los registros para darle al desarrollo de la historia andina un diseño teleológico que culminó en la civilización inca. Se necesitaba un exhaustivo comentario filológico e histórico sobre las historias de los españoles, así como una traducción de los registros orales y las remembranzas personales al lenguaje historiográfico renacentista. Una sucesión de monarcas dignos de Roma exigían una historia narrada con un estilo elevado y Garcilaso se esforzó por hacerlo así siempre que le fue posible.⁷⁴ Pero la restitución de Sebastián Garcilaso de la Vega, por razones ya expuestas, era un problema aún

⁷³ *Comentarios*, IV, p. 173.

⁷⁴ El mejor estudio de la retórica en la historiografía española sigue siendo "La doctrina de la historia en los tratadistas españoles del Siglo de Oro", de Santiago Montero Díaz, pp. 3-39. Una útil actualización es la de Francisco J. Cevallos, "La

más complejo, porque entrañaba la concepción misma de toda la obra y la relación de Garcilaso con la autoridad: es decir, cómo escribir en el marco de la burocracia patrimonial del Imperio y cuestiones de representación y autorrepresentación. Los problemas principales del núcleo de la narrativa de América Latina y los orígenes de la novela están contenidos en esa relación de Garcilaso con la autoridad.

Varner ha descrito con lujo de detalles y no poca elocuencia los esfuerzos de Garcilaso ante el Consejo de las Indias, así que no hace falta que entre en pormenores. Baste decir que, en España, Garcilaso llevó una vida relativamente modesta. Dependía en parte de la generosidad de sus parientes paternos, situación que sin duda le resultaba irritante dadas sus pretensiones respecto al linaje de su padre y su madre. En una sociedad tan estratificada como la española en aquel entonces, y tan interesada en la pureza de la sangre, la ansiedad de Garcilaso tenía bases reales. Sin su linaje, Garcilaso era un simple letrado; con él, era un hombre de fuste acudado. La *Historia general del Perú*, la deuda que Garcilaso salda con su padre y sus compañeros, es también una inversión que hace para poder adquirir ese caudal. A diferencia de la primera parte de los *Comentarios*, la *Historia* trata sobre lo que a grandes rasgos podría llamarse el presente, aunque Garcilaso escribe sobre sucesos que habían ocurrido cincuenta años antes de que los consignara en papel.⁷⁵ En esa historia del presente —de sucesos que tienen vigencia, aun desde el punto de vista legal— los elementos discursivos típicos de la relación son más evidentes. En ella, Garcilaso está narrando la fina trama de acontecimientos históricos contemporáneos, en ocasiones día por día y hora por hora, que él mismo presencié. En todo el libro, hace hincapié en que él vio con sus propios ojos los sucesos que narra y usa terminología legal para validar su posición como "testigo de vista", según su retórica historiográfica y la aculturación en tres cronistas peruanos". *Revista de Estudios Hispánicos*, Vassar College, Poughkeepsie, 20, núm. 3 (1986), pp. 55-66. El trabajo de Cevallos es valioso sobre el plantamiento providencialista de Garcilaso. Pero sobre la deuda de Garcilaso con la historiografía renacentista, la fuente indispensable es Enrique Pupo-Walker, *Historia, creación y profecía en los textos del Inca Garcilaso de la Vega* (Madrid: José Porrúa Turanzas, 1982).

⁷⁵ En la introducción a la edición de la Biblioteca de Autores Españoles, el padre Carmelo Sáenz de Santa María señala que en la *Historia* Garcilaso hace referencia a cuatro fechas como la época en la que escribe, todas entre 1611 y 1613. Garcilaso murió en 1616.

propio decir. Los legalismos abundan en la *Historia*, y la naturaleza misma del texto es la de una relación, lo mismo como el recuento de la vida y los actos de su padre y de los suyos, que como selección y sumario de las pruebas documentales del caso.

La *Historia general del Perú* es una biografía de soslayo de Sebastián Garcilaso de la Vega y una autobiografía más indirecta todavía de Garcilaso de la Vega, el Inca, el narrador. El libro es una relación disfrazada de historia; la historia de la conquista de Perú es el marco narrativo, pero la imagen completa, general, tiene un enfoque borroso, mientras que la figura marginal de Sebastián, en un rincón, aparece con nítido relieve, y si se observa de cerca, también se alcanza a distinguir el perfil del propio Garcilaso. La historia se inicia con el establecimiento legal de una compañía o sociedad por parte del triunvirato que emprenderá la conquista de Perú, a fin de sentar los fundamentos legales de la empresa y finaliza con el juicio y la ejecución del último inca pretendiente al trono, Tupac Amaru. Así pues, el relato va de las primeras acciones legales que condujeron a la conquista de Perú hasta el sometimiento final del reino a la Corona española, sellado en la picota. Garcilaso repueba la crueldad con que se trató al último inca y le da a su relato un tono trágico.⁷⁶ Como mestizo con sangre real inca, no quiere ver en peligro las demandas de sus ancestros maternos. La historia también abarca la vida de Sebastián, quien muere poco después de la ejecución de Tupac Amaru. La historia y la biografía siguen cursos paralelos y se entremezclan: hasta cierto punto, la historia del Perú es la vida de Sebastián, restituído en lo escrito por su hijo defensor, su escribano.

La biografía de Sebastián comienza con su llegada al Perú con los Pizarro y continúa hasta su muerte. Contiene un relato detallado y conmovedor de su expedición para conquistar Buenaventura, narración de peligrosa sobrevivencia en la selva que anticipa algunas de las páginas de novelas latinoamericanas modernas como *La vorágine* y *Los pasos perdidos*. Este relato es de importancia fundamental porque presenta a Sebastián como uno de los conquistadores originales, por lo tanto con derecho a los privilegios y las exenciones de que éstos gozaban. Más importante aún, establece que ganó nuevos territorios para la Corona y, por consi-

⁷⁶ El juicio y la ejecución de Tupac Amaru, el último emperador inca, se narra en el último libro de los *Comentarios*.

guiente; debía recibir tierras e indios en recompensa. El relato de la vida de Sebastián prosigue con su participación en las reyertas entre conquistadores y más adelante en las guerras civiles que se desataron tras la llegada del virrey Blasco Núñez Vela. En la *Historia*, se menciona cientos de veces al padre de Garcilaso, raro privilegio para alguien cuyo cargo más alto en el gobierno fue el de corregidor de Cuzco por unos cuantos años y que fue un simple capitán en el ejército.⁷⁷ Su hijo tiene el cuidado de mencionar a Sebastián entre aquellos que estaban del lado de la Corona y se esfuerza por mostrar una buena imagen suya en todo momento. Claro está, Garcilaso toma la precaución de revisar el expediente de lo que ocurrió en la Batalla de Huarina, cotejando las diversas versiones publicadas y poniendo en duda su validez. Concluye esta biografía sesgada con un panegírico de Sebastián, supuestamente escrito como oración fúnebre por un sacerdote que rogó al Inca no revelar su nombre. La oración ocupa diez páginas a doble columna en la edición de la Biblioteca de Autores Españoles, y es una biografía más de Sebastián, en tono elegíaco. La oración aparece en medio del último libro (el octavo) de la *Historia*. Es difícil decir si fue o no el propio Garcilaso quien la escribió y quizá no tenga mayor importancia. Lo fundamental es que decidió incluirla. Es un resumen y síntesis de los detalles de la vida de Sebastián dispersos en el texto y uno de los recursos retóricos que el Inca usa para concluir la *Historia*.

Salvo por esta oración, la biografía que Garcilaso escribe de su padre no está narrada en el estilo renacentista puro del retrato que López de Gómara hizo de Cortés, por ejemplo, pero hay vestigios de este estilo en la *Historia*. En realidad, en toda esta segunda parte se percibe un esfuerzo por escribir la historia de Perú con el vuelo retórico de los grandes historiadores renacentistas, como Guicciardini.⁷⁸ Esto es particularmente palpable en las descripciones de las batallas, en el recuento de las maniobras políticas y en la elocuencia de algunos de los discursos recreados por el Inca. El

⁷⁷ He contado más de cien menciones. El índice de la edición en inglés tiene una entrada de media columna correspondiente a Sebastián. Desde luego, ésta es una indicación muy burda de su importancia en el libro, ya que hay capítulos enteros dedicados a él.

⁷⁸ Véase Enrique Pupo-Walker, *Historia, creación y profecía y también La vocación literaria del pensamiento histórico en América. Desarrollo de la prosa de ficción: siglos XVI, XVII, XVIII y XIX* (Madrid, Gredos, 1982).

desarrollo providencialista típico de la historiografía española de la época de los Habsburgo también es muy evidente, como la intercación de la vida de Sebastián en la historia política del Perú, que obedece a una concepción renacentista del hombre como héroe y protagonista de la historia. Lo mismo se aplica a la representación de los conquistadores originales, que aparecen como héroes en busca de fama y poder, como auténticos príncipes en el sentido maquiavélico, aunque en realidad hayan resultado serlo sobre todo en el sentido peyorativo del término. Ésta es la manera en la que el libro de Garcilaso acata las formas más elevadas del discurso del Estado, la manera en que su texto parece reflejar la armonía del poder político y social que el Estado desea comunicar en las representaciones de su maquinaria en funcionamiento. Es al Archivo amplio, que todo lo abarca, adonde se enervan todas las relaciones bien redactadas, con la voz de Vuestra merced (la autoridad a la que escribe Lazarillo) modulando el discurso totalizador del Estado. Este lado es paterno en cuanto a que es un simulacro del padre compuesto por la elocuencia del Estado autoritario.

Pero ésta no es la única forma de sometimiento al discurso del Estado. Hay un segundo y conflictivo modelo que desmantela al otro y predomina en el discurso del Inca: la retórica notarial de la apelación, de la relación. En la historia de las guerras civiles abundan los legalismos, tanto en la narración como en el relato mismo. Garcilaso quiere fechar, nombrar, ubicar, validar y corroborar. Ofrece su propio relato de testigo ocular y los de otros, como Gonzalo Silvestre, el viejo conquistador que conoce en España y que le proporciona mucha información para su *Florida*.⁷⁹ Tiene gran cuidado en seguir las fórmulas de la retórica notarial para prestar veracidad a su texto. A menudo cita casos individuales,

⁷⁹ Varner escribe lo siguiente sobre Silvestre en la introducción a su excelente traducción al inglés de este libro: "Pero [Garcilaso] entró en conocimiento de la mayor parte de sus datos por boca del antedicho noble español, con quien finalmente logró entrevistarse en Las Posadas. Por alguna razón, deja la identidad de este hombre envuelta en misterio; sin embargo, hay pruebas suficientes para especular y los historiadores en general han concluido que se trata nada menos que de Gonzalo Silvestre, originario de Herrera de Alcántara, cuya pericia como jinete y el excepcional arrojo que demuestra cuando galopa por las páginas de *La Florida* en ocasiones amenazaban con eclipsar la gloria del propio Adelantado [Hernando de Soto]". *The Florida of the Inca*, tr. John Grier Varner y Jeannette Johnson Varner (Austin, University of Texas Press, 1980), p. xxiii.

que se convierten en cuento intercalado, en los que relata la vida de los protagonistas, menores y mayores, del conflicto.⁸⁰ Esta parte se lee como una novela picaresca, no sólo por su abundancia de personajes e incidentes, que parecen salidos del *Guzmán de Alfarache*, sino también por el estilo en sí — con su énfasis en lo concreto, en lo cotidiano, en lo abyecto, es un texto muy parecido a los de Mateo Alemán y otros novelistas — y porque el punto de vista de la narración es el de un niño.

Garcilaso se inserta en la narrativa como testigo y cuenta su autobiografía. Lo vemos escuchando historias de sus compañeros de clase sobre lo que ocurrió en tal o cual suceso o ubicándose en la casa de su padre para poder observar las festividades y otros sucesos que ocurrían en la plaza de enfrente. También lo vemos refugiándose en la casa con su madre cuando los enemigos de su padre le disparan balas de cañón al edificio. Como testigo puede refutar lo que han dicho los historiadores o agregar algo a lo que éstos, por cualesquier motivos, han omitido. Garcilaso quiere corregir los registros, ofreciendo una relación más fidedigna. Con ese propósito, tiene el cuidado de citar cumplidamente a aquellos cuyos nombres han sido omitidos en el recuento de una batalla o conspiración, afianzándose en contar la verdad de lo que ocurrió en tal y cual suceso en sus detalles más menudos. El discurso legal de la relación le ofrece esa posibilidad.

Huelga decir que algunos de estos sucesos son extremadamente dramáticos, como la cena interrumpida por un grupo de conquistadores que llegan a matar al enviado del rey, y Garcilaso y Sebastián escapan por los techos de las casas vecinas. O cuando Garcilaso relata como testigo lo que sucedió en la ejecución de Almagro o de uno de los Pizarros, o cuando él y sus amigos de la infancia jugaron con una parte putrefacta del cadáver desmembrado de Francisco de Carvajal. Se ofrecen detalles, desde el color de la carne pútrida del cadáver hasta las cualidades de determinado caballo. De tal modo, la *Historia* está impregnada de la necesidad documental de nombrar, ubicar y fechar. El Archivo absorbe lo irregular, lo trivial y lo marginal y lo convierte en conocimiento y poder.

⁸⁰ De éstos, el más dramático es el relato de la vida y muerte de Carvajal, pero hay muchos otros, tan antológicos como el de Pedro Serrano, muy analizado por la crítica, que aparece en la primera parte.

Garcilaso es escrupuloso al mencionar a cualquiera que haya estado presente en cualquier suceso. También tiene el cuidado de ubicar y fechar cada suceso con referencia a detalles de su propia vida que sustentan la autenticidad del relato. De más está decir que es sumamente diligente en la consulta de fuentes escritas, desde las historias publicadas hasta las cartas de sus amigos del Perú. En todo esto, resulta evidente su deseo de presentar una relación fidedigna, que su texto aspira llegar a una verdad que no sea únicamente la verosimilitud elegante del historiador, sino la verificación activa y eficaz del juez. Escribir es un acto jurídico.

El aspecto más cuidadosamente planeado de este estilo notarial está representado por las listas de conquistadores que estuvieron presentes en las acciones que favorecieron a la Corona, en las que nunca falta el nombre de Sebastián. También es evidente la cuidadosa preparación de los pasajes en los que Garcilaso siente que los historiadores han omitido injustamente los nombres de conquistadores, o en los que algunos de sus actos no se han documentado lo suficiente. Pero esta preocupación se manifiesta de manera más clara aún en la lectura de las fuentes escritas. No se puede tomar a la ligera el título que Garcilaso dio a la empresa narrativa en la que puso mayor empeño: *Comentarios*. Como género, el comentario abarca los aspectos tanto humanístico como notarial de la obra. A menudo se escribían comentarios para explicar un texto clásico o incluso alguno que se consideraba relativamente contemporáneo, como el comentario que publicó Fernando de Herrera sobre la poesía del homónimo de Garcilaso. Hay una humildad inherente en el género que concuerda con la situación narrativa de la relación. El comentario es una respuesta a un texto autorizado: un fragmento cuya forma obedece a la del texto maestro, del que se desprende y depende. Un comentario es un texto parasitario y Garcilaso desarrolla en cierta medida una relación parasitaria con los textos de sus predecesores. Pero un comentario también es un texto jurídico, el tipo de texto redactado por un relator que, seleccionando entre los registros disponibles, presenta el sumario de un caso para poner a prueba su validez.⁸¹ Y ésta es

⁸¹ Véase Fernando Díaz de Toledo, *Las notas del relator con otras muchas añadidas. Ahora nuevamente impresas y de nuevo añadidas las cosas siguientes primeramente. Las notas breves para examinar los escrivanos. Carta de oficiar navíos. Carta o poliza de seguros*. Nuevamente Impresos en Burgos, año 1531. En este sentido,

precisamente la forma de los *Comentarios reales*, vista la obra en su totalidad —es decir, tomando en consideración ambas partes.

Garcilaso está alegando ante el Archivo, ante el conocimiento clasificado y almacenado por el Estado, que ha declarado a su padre culpable. Para defender su caso, Garcilaso tiene que revisar los registros e interpretarlos. Tiene que crear su propio archivo, que competirá con el que el Consejo de Indias tiene a su disposición. Lee a los historiadores españoles, en particular a Francisco López de Gómara, Agustín de Zárate y Diego Fernández de Palencia, para entresacar la versión más verídica de los acontecimientos. La *Historia*, en especial, es un tejido de citas de estos autores. Un gran porcentaje del cuerpo del texto de Garcilaso fue copiado literalmente —a la letra, como tantas veces él lo dice— de los libros de los historiadores. Los *Comentarios*, sobre todo la *Historia*, es como un gran centón, formado por retazos de otras obras. Es un diálogo de textos, dentro del diálogo más amplio del texto con la autoridad del Archivo.

5

Primero fui el notario,
polvoriento y sin prisa,
que inventó el inventario.

NICOLÁS GUILLÉN⁸²

Este proceso no se pone de manifiesto en ningún lugar de manera más clara que en la descripción de la Batalla de Huarina y en el capítulo que Garcilaso dedica por completo a rectificar las versiones que dan los historiadores acerca de las acciones de su padre. La escena en la que el mestizo defiende su caso en persona y Lope García de Castro lo fulmina con acusaciones a su padre dramatiza toda la estructura del libro.

relación significa tanto lectura de un caso para seleccionar lo que es pertinente como resumen o sumario del mismo. En su *Tesoro*, Covarrubias describe al relator como: "oficio en los consejos o audiencias, el que refiere una causa bien, y fielmente, sin daño de ninguna de las partes", p. 138.

⁸² *El diario que a diario*, en *Obra poética* (La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1973), vol. II, p. 371.

En primer lugar, Garcilaso ofrece su versión de Huarina basándose en lo que ha oído de los combatientes de ambos bandos y en lo que le contó Gonzalo Silvestre, quien peleó del lado de la Corona. Se toma sumo cuidado en demostrar la validez de su punto de vista aduciendo detalles menudos, hasta el color de algunos de los caballos, y citando testimonios de ambos lados. Lo que está en cuestión, por supuesto, es si su padre efectivamente dio su caballo a Gonzalo Pizarro, porque en la batalla habían matado o herido el caballo del líder de los insurrectos, y si al hacerlo, Sebastián salvó al rebelde de la muerte, la derrota o ambas. El relato de Garcilaso se basa en lo que le dijo Gonzalo Silvestre y éste fue precisamente uno de los que lesionaron el caballo de Pizarro cuando intentaban capturarlo a él. Ningún otro testigo podía ofrecer un testimonio más fidedigno. Según lo que Garcilaso cuenta que le dijo Silvestre, la lesión del caballo de Pizarro era muy leve y no podía haber inutilizado al animal. Pero el incidente se hace más ambiguo porque el caballo de Pizarro murió poco después de la batalla; Gonzalo retuvo a "Salinillas" por un tiempo considerable. Garcilaso, que se jactaba de ser experto en caballos, procede a explicar que el caballo de Gonzalo murió lejos del campo de batalla, no de la herida, sino porque le habían permitido beber demasiada agua. Además, señala que cuando su padre permitió que Pizarro usara a "Salinillas", la batalla ya había terminado, por lo tanto, su acción no había influido en el resultado de la misma.

Estas laboriosas justificaciones aparecen en la que es además una minuciosa descripción de la batalla, donde se explica que Pizarro salió victorioso gracias a la superioridad de Carvajal como maiscal de campo. Garcilaso ansía demostrar que Carvajal era un gran soldado, y Pizarro un líder digno cuyas demandas no carecían totalmente de fundamento, en parte para rebatir los relatos de otros historiadores. A la corrección de estos relatos se dirige toda la descripción de la batalla, por razones que Garcilaso hace bastante explícitas. El Inca afirma que los historiadores no deseaban perjudicar a su padre, que habían escrito ciñéndose a los testimonios que les habían dado, pero arguye que esos testimonios eran falsos. Recuerda cómo sus compañeros de clase le hablaban de la aparente mala acción de su padre en Huarina y también que su padre hizo que un notario público redactara un documento para acabar de una vez con los rumores, firmado por más de veinti-